

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas

### CIRCULAR

Por la empresa "Aerovisión, Sociedad Anónima", con domicilio en Sevilla (aeropuerto), se interesa sea autorizada la actividad de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto que se designe y con los aviones de su flota de matriculas EC-AJE, EC-DQX, EC-DQY y EC-DQZ, por el periodo de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Gobernador civil, José María Rodríguez Colorado.

(G. C.—4.177)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.441, expediente de adopción de ingreso en la Ciudad Escolar Provincial el día 5 de octubre de 1981 con cinco años, tres meses y veinte días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario Delegado (Firmado).

(G.—459)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.442, expediente de adopción de ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de julio de 1982 con veinticuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el

presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario Delegado (Firmado).

(G.—460)

### HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "C. G. R. España, Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de un aparato portátil de rayos X, un tomógrafo con sus accesorios, un equipo radiológico de tórax automático, un mamógrafo, una mesa radiodiagnóstico vascular de un solo pie con tabletero y un equipo de tomografía axial computarizado, del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.591)

### Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes

Se convoca subasta del proyecto actualizado de precios para las obras de modificación de trazado en las dos curvas situadas en los kilómetros 2 y 11 de la carretera comarcal de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes.

Tipo: 4.842.178 pesetas.

Plazo de ejecución o entrega: cuatro meses.

Garantía provisional: 96.845 pesetas.

Garantía definitiva: 193.690 pesetas.

Pudiendo constituirse ambas fianzas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos Provinciales.

Presentación de plicas: en el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, número 51, cuarta planta, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: en el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del vigesimosexto día hábil contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Documentos que deben presentar los licitadores: los reseñados en el pliego de condiciones económico-administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

### Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en ..... para la contratación de ..... se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.592)

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, por acuerdo de fecha 25 de marzo de 1983, aprobó el proyecto de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial número 26, desde la comarcal 300 de Loeches a Alcalá de Henares, a Torres de la Alameda, por Los Hueros, aprobación que lleva implícita la necesidad de ocupación e iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos de las fincas sitas en los términos municipales de Torres de la Alameda y de Villalbilla, cuya relación concreta e individualizada es la siguiente:

#### Término municipal de Torres de la Alameda

1. Polígono 3, parcela 279. Superficie a expropiar, 1.935,50 metros cuadrados, propiedad de don José Geta Polo.
2. Polígono 3, parcela 120. Superficie a expropiar, 1.079,50 metros cuadrados, propiedad de don José Polo.
3. Polígono 3, parcela 277. Superficie a expropiar, 600 metros cuadrados, propiedad de don José Gutiérrez Díaz.
4. Polígono 3, parcela 155. Superficie a expropiar, 1.575 metros cuadrados, propiedad de don Antonio Colmenares.

#### Término municipal de Villalbilla

1. Polígono único, parcela 171. Superficie a expropiar, 2.767 metros cuadrados, propiedad de don Juan Eusebio López-Soldado Alonso-Majagranzas.

Lo que se hace público para general

conocimiento y a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cualquier persona aportar datos y formular alegaciones ante el Negociado de Expropiaciones del Servicio de Obras Públicas (paseo de la Castellana, número 51, planta cuarta), para rectificar posibles errores de esta relación.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—458)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que se somete a trámite de información pública la identificación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto "Obras de construcción de la estación depuradora de Butarque", bloque 18, del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

En sesión de fecha 25 de abril de 1980 el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid aprobó el proyecto "Obras de construcción de la estación depuradora de Butarque", del bloque 18 de los que forman el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Esta Gerencia somete a información pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones para rectificar posibles errores y oponerse por razones de fondo y forma a la necesidad de ocupación. Debiendo indicarse los motivos por los que deban ocuparse otros bienes o derechos distintos a los que aparecen en la relación adjunta como más convenientes para el fin que se persigue.

El bien que se trata de expropiar consiste en una porción de terreno de 318 metros cuadrados; por otro lado, se establece una servidumbre permanente de acueducto sobre otra porción de terreno de 1.231 metros cuadrados. Ambas porciones de terreno son parte de la parcela número 46 del polígono 7 del término de Villaverde, hoy Madrid, y al sitio denominado "Vega del Tornero". Es propiedad de don Emilio, don Jesús y don Vicente Verdura Miranda y de don Daniel, doña Aurora y doña María Verdura Pollos.

Los escritos deberán presentarse en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Gerente (Firmado).

(X.—127)

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Sección de Reparcelaciones**

**ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 14 de abril de 1978, por el que se declaraba zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos comprendidos entre la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, paseo de la Alameda de Osuna, callejón de la Alameda y límite Noroeste, de la revisión del Plan Parcial del sector Alameda de Osuna, de acuerdo con el compromiso contraído entre los propietarios afectados y la Gerencia Municipal de Urbanismo en reunión de 19 de enero de 1982.”

Madrid, a 30 de marzo de 1983.—El Vicesecretario general y por delegación Secretario del Consejo de Gerencia, José Mario Corella Monedero.

(O.—58.577)

**Departamento de Tributos sobre la Propiedad**

**ANUNCIO**

*Tasa por entrada de carruajes y tasa por recogida de residuos sólidos urbanos*

Aprobadas por decretos del ilustrísimo señor Delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fechas 21 y 22 de marzo del corriente, las matrículas para las exacciones de la tasa por entrada de carruajes y la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, respectivamente, correspondientes al ejercicio de 1983, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las mismas que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo III del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se hallan expuestas al público en sus secciones respectivas, calle del Sacramento, número 1, planta baja, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlas y formular las reclamaciones oportunas.

La exposición al público de los padrones o matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada acto de los interesados, sin perjuicio de la posibilidad de éstos de reclamar también contra aquéllas dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.590)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

**EDICTO**

**EXPROPIACION FORZOSA**

*Término municipal de Perales de Tajuña*

Proyecto de obras: acondicionamiento. Mejoras de curvas. Carretera N-III de Madrid a Valencia, punto kilométrico 43,060 al 43,900. Tramo: Perales de Tajuña.

Con fecha 21 de marzo de 1983 la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a

los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

*Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados). — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas*

1. — Don Aurelio Garrido Redondo, Perales de Tajuña (Madrid). — 2.697,50. — Parcialmente. — Rústico. — Día 5 del mes de mayo, a las once horas.

2. — Doña Remedios Martínez Redondo, Perales de Tajuña (Madrid). — 295. — Parcialmente. — Rústico. — Día 5 del mes de mayo, a las once horas.

3. — Doña Remedios Martínez Redondo, Perales de Tajuña (Madrid). — 1.360. — Parcialmente. — Rústico. — Día 5 del mes de mayo, a las once horas.

4. — Don Fabriciano López García, Perales de Tajuña (Madrid). — 795. — Parcialmente. — Rústico. — Día 5 del mes de mayo, a las once y treinta horas.

5. — Doña Paulina Carrasco Cediell, Perales de Tajuña (Madrid). — 910. — Parcialmente. — Rústico. — Día 5 del mes de mayo, a las once y treinta horas.

6. — Doña Justa Fuentes Ayuso, Perales de Tajuña (Madrid). — 380. — Parcialmente. — Rústico. — Día 5 del mes de mayo, a las once y treinta horas.

7. — Desconocido. — 348. — Parcialmente. — Rústico. — Día 5 del mes de mayo, a las once y treinta horas.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.167)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ALCALA DE HENARES (ZONA 2.ª)**

**EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona segunda de Alcalá de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación contra “Tu Casa, Sociedad Anónima”, con domicilio fiscal en la carretera de Barcelona, kilómetro 21, del término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), por descubiertos a la Hacienda Pública por los conceptos de sociedades, tráfico de empresas, varios conceptos y licencia fiscal, años 1975 a 1980, por importe de principal de 804.534 pesetas, 160.906 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas de gastos causados y probables, que totaliza la cifra de 975.440 pesetas, se practicó diligencia de embargo de bienes muebles (que se especifican en el lote a subastar) en fecha 11 de abril de 1980, habiendo sido autorizada la subasta por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en fecha 18 de marzo de 1983, con fecha de hoy se dicta providencia acordando la venta en pública subasta de los

bienes muebles embargados al citado deudor con arreglo a las normas establecidas en los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, señalándose para el día de subasta el día 22 de mayo de 1983, a las diez horas de su mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle Florencio Llorente, número 8, bajo, Madrid-27.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que concurran a la subasta de bienes, después relacionados, aquellas personas interesadas en su adquisición, haciendo saber:

1º Se podrán liberar los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago de la deuda principal, recargos de apremio y costas.

2º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia la cantidad en metálico o talón conformado, al menos, del 20 por 100 del valor de tasación del lote a subastar.

3º Una vez constituida la mesa y leída la relación de bienes, se anunciará el plazo de una hora para constitución del depósito correspondiente.

4º Será postura mínima admisible, en primera subasta, aquellas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y de no existir remate en esta primera subasta, se abrirá otra, segunda, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo resultante de reducir en un 25 por 100 la valoración. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para la constitución de depósito.

5º Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros, precisando en el momento del remate el nombre, apellidos y domicilio del mismo o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento directamente a favor del cesionario.

6º Terminada la subasta, se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo los correspondientes al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7º Los bienes que se tratan de enajenar en esta subasta se encuentran en nave propiedad de don Daniel Rivero Serrano, en la calle de Metano, número 25, de Torrejón de Ardoz (Madrid), siendo el depositario don Alfredo Lepera Giber, con domicilio en la calle Siliceo, número 7, escalera izquierda, bajo D, del mismo término municipal, con quienes podrán ponerse en contacto las personas interesadas en su adquisición.

8º Según establece la regla 80.2 h) de la vigente Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, en el caso de no ser enajenado el lote único a subastar en primera y segunda licitaciones, se celebrará almoneda durante los días 23, 24 y 25 de mayo del presente, admitiéndose proposiciones que cubran el tercio del tipo fijado para la primera licitación, adjudicándose al mejor postor al término de los tres días señalados para esta almoneda.

9º Que por el presente se tiene notificado de este acto al interesado por resultar de paradero desconocido.

Los bienes agrupados en lote y valoración responden al siguiente detalle:

**LOTE UNICO**

Un computador “Guillamet TA-10 CG 148 H”.

Una fotocopiadora “Hispano Olivetti 205”, de 100 v.

Una máquina “A-B Dick Offset”, modelo 350, fabricación U.S.A. (Gisper).

Valorados por los Servicios Técnicos de Hacienda en 367.000 pesetas. Postura mínima admisible en primera y segunda licitación: 244.667 y 183.500 pesetas, respectivamente. Depósitos: 73.400 y 55.650 pesetas, respectivamente.

Madrid, Zona segunda de Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 1983.—El Recaudador (Firmado).

(G.—461)

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de la “Empresa Turística de Autobuses, Sociedad Anónima”, en garantía de la misma, constituidos en valores con los números 27.079 y 28.254 de registro y por unos importes nominales de 210.000 y 105.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 383/83.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.114)

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de noviembre de 1971, con el número 45.415 de registro, propiedad de “Schneider Otis, Sociedad Anónima”, en garantía del mismo, constituido en metálico y por un importe de 47.400 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 717/83.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.110)

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de agosto de 1956, con el número 215.873 de registro, propiedad de don Gerardo Díaz Alvarez, en garantía del mismo, constituido en valores y por un nominal de 30.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 381/83.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.115)

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de noviembre de 1977, con el número 67.968 de registro, propiedad de “Credit Lyonnais”, en garantía de “Huarte y Cia., Sociedad Anónima”, constituido en aval bancario y por un importe de 740.346 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.560/82.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.124)

# AYUNTAMIENTOS

## CERCEDILLA

Bases de convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.7 y proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia (convalidación).

c) Estar comprendido en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/1977 (tener la edad de dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años).

De conformidad con lo establecido en el número 2 del citado artículo, el exceso de edad máximo señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

d) Carecer de antecedentes penales, referidos solamente a delitos comunes.  
e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cercedilla, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales".

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.  
Vocales: un representante del Profesorado del Estado, un representante de la Dirección General de Administra-

ción Local y el Secretario de la Corporación.

Secretario: un funcionario administrativo, salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo antes del comienzo del respectivo ejercicio.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la hora, día y local en que habrán de tener lugar las pruebas, o bien mediante citación personal individual de cada aspirante.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno de la primera parte y otro de la segunda parte. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de treinta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, con el fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Este ejercicio será de taquigrafía y consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 90 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en la especialidad del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación

de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo superado los ejercicios de la oposición tubieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les fue notificado el nombramiento, aquellos que no se presentaran en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA CORPORACION

#### I. Principios de Derecho Político y Administrativo

1. El Estado. Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. El poder constituyente.
4. Los partidos políticos. Número de

partidos políticos: bipartidismo y multipartidismo.

5. Las Cortes Españolas. Composición y competencia de sus cámaras.

6. La organización judicial española.

#### II. Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12. Los organismos superiores de la Administración Central Española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de servicios técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

#### III. Administración Local

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia. Organización y competencia de la provincia en el régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. Organización y competencia del Municipio en el régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de Gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central, competencias respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Cercedilla, a 25 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.917) (O.—58.432)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**TORREJON DE ARDOZ**

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 9 de marzo de 1983, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de siete plazas de Guardias municipales, vacantes en plantilla.

Se declaran admitidos a la oposición, por ajustarse sus solicitudes a las normas que la regulan, a los siguientes aspirantes:

1. José Adrados Díaz.
2. Antonio M. Aguilar García.
3. Angel Alarcos Manzaneque.
4. Jorge Albadalejo Mercado.
5. Tomás Alcántara Roca.
6. Roberto Alcázar Gómez.
7. Francisco Aldana Chavero.
8. Mariano Miguel Alfaro.
9. Juan Ramón Alonso Madera.
10. Luis Eulogio Alvarez Blasco.
11. Pedro Luis Alvarez Cano.
12. Pedro Julián Alvarez Sánchez.
13. Fernando Alcaraz Valera.
14. José Luis Allas Moreno.
15. José Luis del Amo Anchuelo.
16. Manuel Andrés Jiménez.
17. José Luis Ariza Galeote.
18. José Luis Arribas Ballesteros.
19. Prudencio Arroyo Gómez.
20. Juan Manuel Avila Libran.
21. José Antonio Avila Martín.
22. José Ayala Navarro.
23. Alejandro Basanta Pérez.
24. Angel Barquero Mancebo.
25. Miguel Barragán Vera.
26. Antonio Barreras Marián.
27. Antonio Barrionuevo Casas.
28. Vicente Barrios Aranda.
29. Ricardo Benito Robledo.
30. Daniel Bermejo Amarilla.
31. Carlos Bernabé Arias.
32. Jesús Manuel Blanco Buj.
33. José María de Blas Alonso.
34. Santiago Boluda Víctor.
35. José Bueno Robles.
36. Angel Caballero Sánchez.
37. José María Cabrera Navarro.
38. Jaime Calero Toril.
39. Nazario Cano Galán.
40. Mariano Cano Montes.
41. José Manuel Carballo Martín.
42. Pedro Carmona Aranda.
43. José Garrancho Ubeda.
44. Eugenio Caranza Santos.
45. Miguel A. Carrasco González.
46. José Luis Carrasco Morales.
47. José Luis Carrera Saavedra.
48. Jesús Carrete de la Montaña.
49. José Luis Casal Diéguez.
50. Juan Carlos Casas Martínez.
51. Angel Castañeda Rico.
52. Francisco Castilla Notario.
53. Alfredo Cerezo Ortega.
54. Bernardino Clavo Varas.
55. Fernando Cobo López.
56. José Luis Coca Blanco.
57. Luis Miguel Colomo Moreno.
58. José María Contreras Vaquero.
59. Juan Cortés Benítez.
60. Juan Carlos Corral Pajuelo.
61. José Manuel Cuadrado Chico.
62. Roberto Chamán Martínez.
63. Francisco Daganza Blasco.
64. Rafael Díaz Agudo.
65. Pedro Angel Díaz Fernández.
66. César Díaz Ruiz-Escribano.
67. Rafael Juan José Díaz Ruiz-Escribano.
68. Juan Diego Sánchez.
69. Antonio Domínguez Mogolión.
70. Juan Durán López.
71. José María Elvira García.
72. Dionisio Escribano Moya.
73. Angel Esteban Arroyo.
74. Jenaro Fernández Bardón.
75. Francisco José Fernández Fernández.
76. Santiago Fernández Fernández.
77. Joaquín Fernández Gallego.
78. Angel Fernández Mascaraque.
79. Andrés Fernández Naranjo.
80. Tomás Fernández Ruiz.
81. Rogelio Flores Guzmán.
82. Juan Miguel Frijola Lejarraga.
83. Antonio Fuentes Navarro.
84. José Luis Galeote Martín-Loeches.
85. Mariano García Cortés.
86. Alberto García Díaz.

87. Claudio García Garrido.
88. Antonio García González.
89. José García Martín.
90. Mariano García Sánchez.
91. Luis García Tirado.
92. Fernando Roberto Gato Zapatero.
93. Daniel Gil Tio.
94. Carlos Gil Quintana.
95. Antonio Godoy de la Cruz.
96. Agustín Gómez Gómez.
97. José Antonio Gómez Lucas.
98. Santos Gómez de la Rosa.
99. José Manuel Gómez Tomé.
100. Javier Gonzalo Alvarez.
101. Vidal González García.
102. José González González.
103. José Carlos González Herrero.
104. Manuel González Nogales.
105. Luciano González Martín.
106. Miguel A. González Martín.
107. Angel Luis González Sacristán.
108. Pablo González Tarrío.
109. Manuel González Vallejo.
110. Manuel Granados Romera.
111. José María Guerrero Torres.
112. José Antonio Gutiérrez Castro.
113. Antonio de la Hera Muñoz.
114. Jesús Hernán Moreira.
115. Alfonso Hernández García.
116. Manuel Herrezuelo de los Rios.
117. Rafael Hinojosa Olmeda.
118. José Luis Honrubia Martínez.
119. Pedro Hortelano Rodríguez.
120. Julián Hoyas Barrado.
121. José Luis del Hoyo Guillén.
122. Ricardo Ibarra Montalbano.
123. Angel Luis Igualador Martínez.
124. Francisco Jiménez Armijo.
125. José Luis Jiménez Cabañas.
126. Antonio Jiménez González.
127. Francisco Jiménez González.
128. Juan Juez Caro.
129. José Lamas Malmierca.
130. José Manuel Lanseros García.
131. José Vicente Lapeña Molina.
132. Juan José Lázaro Lorient.
133. Isidro Ledesma Luengo.
134. Antonio Lombardo Muñoz.
135. Felipe López Almansa.
136. Victorino López Carpintero.
137. Alfonso López Celada.
138. Miguel Angel López-Higueras Alonso.
139. Jesús Madrigal Jiménez.
140. Emilio Márquez Herrera.
141. Fernando Martín Alvarez.
142. Francisco Martín Fernández.
143. José Miguel Martín Galindo.
144. Julio Martín Jiménez.
145. Marcos Martín Rubio.
146. Jaime Martín Segur.
147. Luis Martín-Loeches Corroto.
148. Angel Martínez Cerrato.
149. Agripino Martínez Damián.
150. Juan A. Martínez Domínguez.
151. Manuel Martínez Lázaro.
152. Javier Martínez Payo.
153. Manuel Mendoza Ahijado.
154. Juan Merino González.
155. José Carlos Merino Sueiro.
156. Francisco Javier Meynial Frontón.
157. Manuel Montaña Solís.
158. Antonio Montero Sánchez.
159. Diego Morales Ruiz.
160. Antonio Moreno Cáceres.
161. Raúl Nadador Gutiérrez.
162. José Navarro Gandía.
163. Francisco Núñez García.
164. Luis del Olmo Adán.
165. Rafael Ortega Ferrer.
166. Francisco Javier Pablo Ruiz.
167. Juan Padial Padial.
168. Vicente Palay Porcar.
169. Eladio Palominio Carde.
170. Angel Poveda Poveda.
171. Alonso Parra Fajardo.
172. Francisco Parra Navarrete.
173. José Luis Pascual García.
174. Andrés Peiró Cuadrado.
175. Manuel Pelicano Gallego.
176. Pedro Peña Mendieta.
177. Alfonso Peña Núñez.
178. Sebastián Pérez Benítez.
179. Pedro Manuel Pérez Fernández.
180. Pablo Pérez Larios.
181. Luis Piñas Cebrián.
182. Andrés Porras Bravo.
183. Angel Pozuelo Cabello.
184. José Luis Queiruga Capdevila.
185. José Angel Quintana Cabrera.
186. Fernando Francisco Ramos Cabezas.
187. Luisa María Ramos Cabezas.

188. Antonio Ramírez Moreno.
189. Angel Luis Ramírez Noves.
190. Angel Redrejo Seco.
191. Ismael Ribalda Cabra.
192. José Francisco Rivas Pérez.
193. Javier Eustasio Robles López.
194. David Rodríguez Amaya.
195. Miguel Rodríguez.
196. Cándido Rodríguez Burdalo.
197. José Gabriel Rodríguez Francés.
198. Prudencio Rodríguez Hernández.
199. Javier Rodríguez Moreno.
200. Manuel Rodríguez Pérez.
201. Jesús Rodríguez Sánchez.
202. Martín Rodríguez Simón.
203. Manuel Rodríguez Trujillo.
204. José Santiago Romero Martínez.
205. José María Romero de la Osa.
206. Francisco Roque Hidalgo.
207. Eduardo de la Rosa Molina.
208. Jenaro Rubio Osorio.
209. Manuel Ruibal Pinelo.
210. Antonio Ruiz de la Hermosa.
211. Luis Miguel Sacristán San José.
212. Ricardo Sáiz Muñoz.
213. Agustín Salcedo Matamoros.
214. Gumersindo Salcedo Matamoros.
215. Avelino Salvador Jiménez.
216. Tomás Salvador Pestaña.
217. Antonio Salvador Santos.
218. Luis Fernando San Román López.
219. Jacinto Sánchez Martínez.
220. Demetrio Sánchez Muñoz.
221. Luis Sánchez Rodríguez.
222. Manuel Antonio Sánchez Serrano.
223. Pedro Sánchez-Valladares Díaz.
224. Francisco Sancho del Valle.
225. Victorino Santos Blázquez.
226. Mariano de Santos González.
227. Regino Sanz Sanz.
228. Virgilio José Segovia Montero.
229. Sixto Segurado Santamaría.
230. Javier Serrano García-Alcalde.
231. Francisco Juan Soler Ayora.
232. Ernesto Soriano Esteban.
233. Teodoro del Toro Martín.
234. Esteban Torres Carrido.
235. Rafael Trinidad Morato.
236. Pedro Luis Valenciano del Saz.
237. Francisco Valentín Martín.
238. José Luis Vaquero Chinarro.
239. Eduardo Vázquez Hernanz.
240. Humberto Vázquez Yurrieta.
241. Luis Verdejo Sampedro.
242. Angel Vidal Real.
243. Julio Villa Jiménez.
244. Francisco Javier Villaverde de las Heras.
245. Antonio Villar Torralbo.
246. Juan José Vivo La Torre.
247. Rafael Yáñez Rey.
248. Pedro Zamora Romero.
249. Manuel Zurita Castilla.
250. Angel Sanz Vaquero.
251. José Luis Vega Gallardo.
252. Eugenio Fresneda Malaguilla.
253. Luis Carrasco Yebra.
254. Pedro Banco Sánchez.
255. Juan Alamillo Expósito.
256. Rubén Aldaz Sagarzazu.
257. Francisco Aroca de Amo.
258. Miguel Atienza Juarez.
259. Antonio Avilas Ruiz.
260. Jesús Bernáldez González.
261. Mariano Caballero Sánchez.
262. Rafael Carranza Mariñas.
263. Antonio Castaño Vera.
264. Rafael Cuenca de Blas.
265. José Antonio Fernández Fernández.
266. Jesús Galán Martín.
267. Prudencio García Sánchez.
268. Gonzalo García-Morales Moreno.
269. José Luis Gil Fernández.
270. José Luis González Bullón.
271. Teodoro Hernáiz Martínez.
272. Miguel Angel Hernández León.
273. Mariano Hernández Salgado.
274. José I. Huete Villanova.
275. Angel Luis Jimeno Robledo.
276. Antonio Lara Fernández.
277. Emilio López García.
278. Angel Martín Lagar.
279. Felipe Martín-Loeches Gómez.
280. Juan Martínez García.
281. Julián Hernando Minguez.
282. Sixto Moya Sánchez.
283. Francisco Pizarro Calles.
284. Máximo Rey Castro.
285. Diego Ruiz Pablos.
286. Valeriano Sánchez Blanco.
287. Manuel Sánchez Merino.
288. Alfredo Sardón Montoya.

289. Carmelo Valenzuela Dorado.  
 290. Juan Antonio Zurita Castilla.  
 291. Fernando Valenzuela Dorado.  
 292. Antonio José Carral Jurado.  
 293. José Francisco Cigores Guevara.  
 No se excluye a ningún solicitante.  
 Lo que se hace público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.  
 Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—3.923) (O.—58.438)

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MADRID**

**AVISO**

Para la designación por insaculación de los miembros de mesas electorales que han de constituirse a fin de celebrar las elecciones locales y autonómicas convocadas para el día 8 de mayo próximo, ha sido señalado el día 14 del mes actual, a las trece horas, en el Salón de Actos de los Juzgados de primera instancia y de instrucción de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, lo que se hace público de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto-ley de fecha 18 de marzo, sobre normas electorales.  
 Dado en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario, Vicente Tejedor.—El Presidente, Salvador Domínguez.  
 (G. C.—4.296)

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillos, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo.  
 Hago saber: Que advertido error en la publicación de las candidaturas presentadas en la localidad de Becerril de la Sierra para las próximas elecciones locales a celebrarse el día 8 de mayo, éstas quedarán en la forma que a continuación se expresa:

**BECERRIL DE LA SIERRA**

**ALIANZA POPULAR EN COALICION ELECTORAL CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR Y LA UNION LIBERAL**

- Registro número 1.
1. Miguel Miranda Martín.
  2. Martín Sanz Miranda.
  3. Eugenio Martín Espinosa.
  4. Félix E. Sevillano González.
  5. Víctor Sanz Miranda.
  6. Marcelo López Martín.
  7. José Luis Estévez Martín.
  8. Antonio de Lucas Martín.
  9. María Paloma Sanz Martín.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

- Registro número 2.
1. Alfredo Domínguez Martín.
  2. Prudencio Andrés de la Rubia.
  3. Armando Domínguez Martín (Independiente).
  4. Carlos de la Paz Herrera.
  5. Antonio Herrero Márquez.
  6. Argelio Hernán Sanz.
  7. Juan José Ruiz Ordoño.
  8. José Luis Andrés Sanz.
  9. Pablo Rubio del Prado.

*Suplente*  
 Rafael Domínguez Martín.

**PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL**

- Registro número 3.
1. Oscar Bautista Alonso.
  2. Gregorio Pedro Gutiérrez García.
  3. Carlos José Fernández y Fernández.
  4. Begoña Marcos Chamorro.
  5. María del Carmen Gutiérrez García.
  6. Alfonso Ballesteros Catalina.

7. Juan Manuel Torres Alvarez.
8. Daniel Ruiz Pérez.
9. María Luisa Bautista Alonso.

**PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA**

Registro número 4.

1. Carmen Cuartero Sobrado.
2. Salvador Carmona Cobos.
3. Alfredo Romero Pacheco.
4. Adolfo Gallego Rodríguez.
5. Juan Montero Jiménez.
6. Santos López Martínez.
7. Fernando Torres Herrera.
8. Rosalina Montegrifo Carrasco.
9. Amelia Dominguez Martín.

**Suplente**

Miguel Angel García Cantarino.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente Junta de Zona (Firmado).

**EDICTO**

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que advertido error en la publicación de la candidatura presentada en la localidad de Valdepiélagos para las próximas elecciones locales, a celebrar el día 8 de mayo, ésta quedará en la forma que a continuación se expresa:

**VALDEPIELAGOS****CANDIDATURA INDEPENDIENTE**

Registro número 1.

1. Marcelo Pascual Rojo.
2. Samuel Calleja Pérez.
3. José María Herradas González.
4. Juan Pablo Herradas González.
5. Manuel González Herradas.
6. Emilio de las Heras González.
7. Gerardo Pascual Rojo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente Junta de Zona (Firmado).

(G. C.—4.297)

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO****MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Alvarado Carceller y otra, contra "Construcciones Ibertex, Sociedad Anónima", en reclamación por salarios, registrado con el número 97 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones Ibertex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Ibertex, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.797)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Moreno Cortés, contra Juan Martín Fernández "Betty Boop" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.339 de 1982, se ha acordado citar a Concepción Moreno y Ana María Moratilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de abril de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Concepción Moreno Cortés y Ana María Moratilla Barroso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.829)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En los autos número 7 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Enrique Fernández Martínez, contra "Iph Financiera y Servicios, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de abril de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, se deja sin efecto el señalamiento efectuado para el día 9 de abril de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, y se señala nuevamente la audiencia del próximo día veintiséis de abril de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana. Cítese a las partes, y en concreto a la demandada, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación a "Iph Financiera y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.827)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Benarroch Vila, contra Manuel Arribas Arribas (Delfos), en reclamación por despido, registrado con el número 188 de 1983, se ha acordado citar a Manuel Arribas Arribas (Delfos), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril de 1983, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Arribas Arribas (Delfos), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.846)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Novo Pareja y 11 más, contra "Central de Limpiezas Químicas y Mecanizadas, Sociedad Limitada" (Celquime, Sociedad Limitada), en reclamación por cantidad, registrado con el número 520 de 1982, se ha acordado citar al representante legal de "Cequime, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 1983, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Central de Limpiezas Químicas y Mecanizadas, Sociedad Limitada" (Celquime, Sociedad Limitada), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.964)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Vera Ortega, contra "Gaveca, Sociedad Anónima", representante José Neja Burgos, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 140 de 1983, se ha acordado citar a "Gaveca, Sociedad Anónima", representante José Neja Burgos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gaveca, Sociedad Anónima", representante José Neja Burgos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.005)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Torija González, contra "Sigeval, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 61 de 1983, se ha acordado citar a José María Torija González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Torija González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.002)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Seguí, en representación del actor Luis S. José, contra "Fábrica de Montajes y Escayolas, Sociedad Anónima" ("FAMOES, S. A."), en reclamación por cantidad, registrado con el número 126 de 1983, se ha acordado citar a "Fábrica de Montajes y Escayolas, Sociedad Anónima" ("FAMOES, SOCIEDAD ANONIMA"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fábrica de Montajes y Escayolas, Sociedad Anónima" ("FAMOES, S. A."), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.004)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Calván Guerra y 11 más, contra "Carpintería de Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima" ("CADISA"), y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 148 de 1983, se ha acordado citar a "Carpintería de Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima" ("CADISA"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Carpintería de Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima" ("CADISA"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.006)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pineda Viñe, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y María Dolores Valencia García, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 678 de 1982, se ha acordado citar a María Dolores Valencia García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Dolores Valencia García, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.484)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil sesenta y seis-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por la Procurador doña María José Millán Valero, en nom-

bre de la entidad "Central de Leasing, Sociedad Anónima", contra don Manuel Valados Cabello de Alba y doña Ana Isabel Alcaraz Gonzalo, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Piso entresuelo C de la casa número 23 de la calle del Doctor Espina, de esta capital, que mide 80,90 metros cuadrados, distribuidos en distintos compartimientos y servicios. Y que en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid es la finca número 45.654.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será el día o días siguientes, a igual hora, hasta que se lleve a efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientas veintiséis pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—47.666-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil setenta y ocho-B de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Santos Caloto Covarrubias, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles (derechos), que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día siete de junio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de doscientas dos mil quinientas pesetas (202.500 pesetas).

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho remate.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Los derechos de propiedad y de toda índole que a favor del demandado don Santos Caloto Covarrubias se derivan del contrato de compraventa suscrito con éste con la sociedad demandante el día 26 de julio de 1978 y a que se refiere el piso bajo, letra B de la casa número 40, hoy ocho, de la calle de Francisco Pizarro "Grupo Fuentes", en Alcalá de Henares.

Dado en Madrid, diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.462)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número siete de mil novecientos ochenta y dos-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Segundo Montero Espada, sobre reclamación de dos millones trescientas una mil novecientas noventa y cuatro pesetas con doce céntimos de principal y costas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones de pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana número 53.—Piso octavo, letra F, en planta décima de construcción, en el cuerpo Sureste del edificio número 56 de la calle de Templeque, en Madrid, Carabanchel Bajo. Tiene su entrada orientada al Sureste, consta de vestíbulo, cocina y comedor, ambos con salida a una terraza, tres dormitorios, pasillo y cuarto de baño. Mide 71 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: al frente, meseta de acceso, hueco de escalera y en parte con la terraza del piso letra A de igual planta; derecha, entrando, con el piso letra E de la misma planta; izquierda y fondo, con espacio abierto de la urbanización, al que tiene huecos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 646, folio 55, finca número 57.012, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.519)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil noventa y nueve de mil novecientos ochenta y tres-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Eugenio Vera Fdez y otros, sobre reclamación de trescientas ochenta y siete mil ciento dos pesetas con sesenta y cinco céntimos y ciento setenta mil pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones trescientas ochenta y nueve mil pesetas, precio de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana número dos.—Piso primero, letra B, en planta primera de la casa número 63 del grupo M, de la urbanización "Villafontana", de Móstoles, situado en la planta izquierda subiendo, hoy calle de Hermanos Pinzón, número 24. Mide 115 metros 50 decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, pasillo, terraza, tendadero. Le corresponde anejo inseparable una plaza de garaje situado en el sótano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón III, al tomo 1.144, libro 530 de Móstoles, folio 45, finca número 46.244, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.520)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el señor More-

no Doz, contra don José Luis García Beltrán y doña Patrocinio Sancho Martínez, con el número mil doscientos veinticinco de mil novecientos ochenta y dos-A, sobre realización de un préstamo hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca hipotecada, objeto de subasta, es la siguiente:

Piso cuarto, letra E, situado en la planta quinta, sin contar la baja ni la de sótano de la casa número 21 de la calle del Generalísimo Franco, de Móstoles (Madrid). Ocupa una superficie de 91 metros cuadrados. Se distribuye en cuarto de baño, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza y tendero. Linda: por su frente, con pasillo de distribución de la planta y piso letra D de la misma planta; por la derecha, con fachada posterior del edificio; por la izquierda, con pasillo de distribución de la planta, patio número dos y caja de escalera, y por el fondo, con patio número uno y patio número dos.

Cuota.—Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble del dos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 4.238, libro 737, folio 119, finca número 62.967, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.580)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos veinte de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra don Alfredo Dequiot Molina, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

#### Condiciones

##### Primera

La subasta se celebra sin sujeción a tipo y los licitadores deberán consignar un diez por ciento de ciento cincuenta mil pesetas y diez millones ochocientos mil pesetas, tipo de la segunda.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Cuarta

Si no se cubrieran las dos terceras partes de la segunda subasta, se esperará para la aprobación del remate, de dar traslado al demandado por término de nueve días.

#### Quinta

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, encontrándose de manifiesto en Secretaría, junto con los autos a las partes; todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, en caso de haberlos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica.—Labrado y monte, llamado Pedrido en la Parroquia de Paleo, término municipal de Carral, de 16 ferrados, 71 áreas y cuatro centiáreas, de las que corresponden a labradío 10 áreas y a monte 61 áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, monte que cultiva Andrés Getsal; Sur y Este, camino, y Oeste, labradío y monte que cultiva Andrés Getsal. Inscrita al libro 81, folio 78, finca 6.471, inscripción primera.

Tasada en doscientas mil pesetas.

Urbana.—Nave industrial, sita en el labradío y monte llamado Pedrido, digo Pedrido, en la Parroquia de Paleo, La Coruña, de 800 metros edificadas en una sola planta. Inscrita en el Registro de La Coruña, al libro 81, folio 78, finca 6.471.

Tasada en catorce millones cuatrocientas mil pesetas.

La venta de las anteriores fincas se hará por lotes separados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.476)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos veintiséis de mil novecientos ochenta y dos-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa Entidad de Financiación", contra don Francisco Javier Alonso García Martín, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diez de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento ochenta mil pesetas.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil de turismo marca "Talbot", modelo 150-GT, matrícula M-1854-DX, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.485)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de "Ginés Navarro, Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

#### Primer lote

Piso quinto derecha de la casa número 10 de la calle Ferraz, de esta capital, con una superficie de 187,50 metros cuadrados y una cuota de participación de 5,7772 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 1.590, folio 37, finca número 43.774, inscripción tercera. Ha sido valorado a efectos de la subasta en la suma de doce millones de pesetas.

#### Segundo lote

La 9,7375 por 100 del sótano comercial dedicado a aparcamiento en planta primera, segunda, tercera y cuarta, en profundidad del edificio sito en el número 10 de la calle Ferraz, de esta capital, con una superficie en todas sus plantas de 1.735,71 metros cuadrados y una cuota de participación de 20,0227 por 100. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.586, folio 244 vuelto, finca número 43.752, inscripción sexta. Ha sido valorada la indicada participación a efectos de la subasta en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

#### Lote tercero

La 7,6159 del local comercial exterior situado en la planta baja del edificio de la calle de Ferraz, en su número 10, de esta capital, con una superficie de 133,72 metros cuadrados y una cuota de 4,1201 por 100. Inscrito en dicho Registro, al tomo 1.586, folio 247, finca 43.754, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día dieciséis de mayo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el del avalúo para cada uno de los lotes, habiendo sido valorado el tercer lote a efectos de la subasta en novecientas trece mil novecientos ochenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

#### Quinta

Que la presente subasta se saca por lotes separados, pudiéndose hacer el remate de cada uno de los lotes en la cualidad de ser cedido a tercero y debiéndose consignar el total precio de aquél dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

NOTA.—Si por causas de fuerza mayor no se celebrara la subasta, se haría en día o días sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.694)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos dieciocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca", contra doña Juana Córdoba Colado, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un aparato de televisión marca "Thomson", de 27 pulgadas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día once de mayo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores consignar en efectivo el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicha subasta, se celebraría al día siguiente hábil y así sucesivamente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.423)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número ochocientos seis de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Constructora Sala, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

#### Primero

El tipo de subasta es de novecientas noventa mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Segundo**

Que para tomar par en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la cepta como bastante, a los efectos de la titularidad de la finca.

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinto**

El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

*Descripción de la finca*

En Fuenlabrada.—Urbanización "El Arroyo", en carretera de Humanes, bloque número 32.

Dos.—Tres.—Vivienda letra B de la planta baja del bloque número 32, que forma parte de la urbanización denominada "El Arroyo", en término de Fuenlabrada.

Ocupa una superficie construida aproximada de 68 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando y fondo, con terreno no edificable; izquierda, entrando, con vivienda letra A de igual planta, y frente, con portal, hueco de ascensor, terreno no edificable y con la vivienda letra D de igual planta.

Cuota: representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 3,62 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.601, libro 153, folio siete, finca número 13.316, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.581)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra "Prefabricados Lavid, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, paseo María Cristina, número treinta y seis, quinto B, y actualmente en calle Cervantes, número once, en Palafrugell (Gerona), representante legal, don Amalio Catalán Palomares, sobre reclamación de cantidades (cuantía un millón novecientos cuarenta mil pesetas), en los cuales se ha acordado proceder a la venta en pública y nueva segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la demandada:

Fábrica sita en Cañada Palomero, kilómetro 34 de la carretera de Andalucía, término municipal de Ciempozuelos, en parcela de terreno que se halla constituida por fábrica radicante en la misma, de 80 metros de larga por 18 de ancha, más la parte de terreno comprendida entre dicha fábrica y el lindero Sur de la finca total. Mide 1.700 metros cuadrados. Linderos: al Sur, con la citada cañada, y por los demás vientos, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de doña María de los Dolores Requeña Polo. Inscrita en el tomo 3.763, folio 170, inscripción

primera, número 6.658 del Registro de la Propiedad de Getafe.

Valorada en dieciséis millones quinientas mil pesetas (16.500.000 pesetas).

Dicha segunda subasta tendrá lugar el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la referida rebaja del veinticinco por ciento, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro, que con la de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.482)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", para la efectividad del saldo de un préstamo a "Realizaciones Clicensa, Sociedad Anónima", en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente: En Collado Mediano.—Avenida Generalísimo, número 75.

Finca número cuatro.—Apartamento situado en planta segunda alta. Está señalado con la letra A. Ocupa una superficie aproximada construida de 68,11 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, salón-comedor, tres dormitorios, tendadero de 3,10 metros cuadrados y terraza de 8,90 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, terreno de la urbanización y caja de escalera; izquierda, elementos comunes de acceso y terreno de la urbanización; al frente, caja de escalera, elementos comunes de acceso y vivienda letra B de su planta, y al fondo, terreno de la urbanización, y a través de la terraza con la propia terraza de la vivienda letra B de su planta con acceso por el portal número dos. Cuota: se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble matriz del 6,59 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.227, libro 40, folio 96, finca número 2.602, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día seis de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta el de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas), no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro

de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.582)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos treinta de mil novecientos ochenta y dos que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Barcelona, Sociedad Anónima", contra "Los Mojones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la demandada que se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no pudiera celebrarse a dicha hora, lo será a las trece horas del mismo día.

Servirá de tipo para la subasta el del avalúo, que es de tres millones cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas setenta y ocho pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual con los autos está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Finca objeto de subasta*

Rústica.—Erial de primera clase de 17 hectáreas y 55 centiáreas; cereal de cuarta clase de seis hectáreas; cereal de quinta clase de 16 hectáreas, 26 áreas y 41 centiáreas, en término de Pastrana, sitio Valdemorales. Linda: al Norte, Hilario Nadador Ranera; Este, término de Valdeconcha; Sur, camino y otros, y Oeste, arroyo y otros. Polígono 15, parcela 75, subparcelas a), b), c), d), e) y f). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, folio 143, finca 4.973.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.515)

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia y del Juzgado número 23 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, en autos número 121 de 1982, a instancia de María Soledad Catalá Fernández, que

tiene solicitado beneficio de pobreza, representada por la Procurador señora González Alonso, contra don Fructuoso García Manuel, en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se emplaza a mencionado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Advirtiéndole que las copias se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 30 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—932)

**ALICANTE**

**EDICTO**

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Victoriana Abad Moreno, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 118 de 1982, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Antonio Abad García, hijo de Antonio y Amparo, nacido en Hoya-Gonzalo el cuatro de agosto de 1886, casado con doña Fidela Moreno Sáez, que durante la Guerra Civil de 1936 a 1939, fue recluido en uno de los campos de concentración de la localidad o término de Labacolla, provincia de La Coruña, en donde al parecer falleció.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por dos veces, y con intervalo de quince días.

Dado en Alicante, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—664 Exh. 20)

**JUZGADOS DE DISTRITO**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

El señor Juez de Juzgado de Distrito número dos de los de esta capital, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos dieciocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra doña María Ascensión González Tenes, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en proveído de esta fecha:

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en el precio de veintiocho mil pesetas, en que han sido tasados los siguientes bienes muebles embargados a la demandada: Un televisor marca "Inter", de 16 pulgadas.

Un frigorífico marca "Zanussi"; y Una lavadora automática.

La depositaria de dichos bienes es la propia demandada doña María Ascensión González de Tenes, domiciliada en la avenida de Aragón, número cinco, cuarto B.

Señalar para el acto de remate el día diez de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en la mesa de la Secretaría del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que asimismo no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.056-T)

## Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 22

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 2.300 de 1982, entre Juan José Moreno Huertas, he acordado señalar para su celebración el día 26 de abril y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.805) (B.—4.438)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 1.646 de 1982, por lesiones y daños, entre Antonio Fuentes Jiménez, he acordado señalar para su celebración el día 26 de abril y hora de las nueve cincuenta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.807) (B.—4.440)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.421 de 1982, por daños imprudencia, entre Juan Carlos Jodra Casado, he acordado señalar para su celebración el día 26 de abril y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.808) (B.—3.441)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.284 de 1982, por lesiones y daños, entre Eustaquio Eduardo Balbal Acereda, he acordado señalar para su celebración el día 26 de abril y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.809) (B.—4.442)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 2.354 de 1982, por lesiones, entre Dolores Jiménez Pérez, he acordado señalar para su celebración el día 26 de abril y hora de las diez y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, a cuyo fin se cita por medio de la presente a la reseñada anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.811) (B.—4.443)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 78 de 1983, por lesiones y malos tratos, entre Antonio Jimbarre, he acordado señalar para su celebración el día 26 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a los reseñados anteriormente, cuyos actuales domicilios se

desconocen, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse

(G. C.—3.817) (B.—4.448)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 2.410 de 1982, por daños imprudencia, entre Pedro Ferrer Giménez, he acordado señalar para su celebración el día 26 de abril y hora de las diez quince de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.810) (B.—4.595)

### JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 2.273 de 1981, por daños imprudencia, por denuncia de Jesús Martínez-Barquero, contra Juan Vicente Ruisandez, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 29 de abril, a las diez horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Jesús Martínez-Barquero, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.450)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 23 de 1983, por lesiones y daños, por denuncia de Comisaría, contra Antonio Domínguez García, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 29 de abril, a las diez treinta horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Antonio Domínguez García, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.451)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.494 de 1982, por daños imprudencias, por denuncia de Santiago Cogolludo Prudencia, contra María Belén Molinero Moreno, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 29 de abril, a las diez horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a María Belén Molinero Moreno, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.452)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 473 de 1982, por daños imprudencia, por denuncia de Nicolás Gómez Perlado, contra Tomás Gómez de Frutos, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 29 de abril, a las diez horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Nicolás Gómez Perlado, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.453)

### JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 559 de 1983, seguido por la falta de amenazas, y por el presente se cita a Jesús Raúl Candia Ríos, José María Navarro Moreno y José Francisco Gante Pérez, los que comparecerán el día 22 de abril y hora de las once quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.598)

### JUZGADO NUMERO 26

Antonio Alonso Alonso, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de abril y hora de las nueve treinta de su mañana, al

objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 528 de 1982, por daños por colisión de vehículos, seguido al mismo.

(B.—4.320)

Pilar Tomás Gómez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 27 de abril y hora de las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 558 de 1983, por estafa, seguido a la misma.

(G. C.—3.651) (B.—4.254)

José Carlos Huertas Garrobo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 27 de abril y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 645 de 1983, por estafa, seguido al mismo.

(B.—4.459)

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito núm. 26 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas número 322 de 1982, por estafa, se emplaza a Francisco Navarro Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de esta capital, sito en la plaza de Castilla, al objeto de personarse en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, si a sus derechos conviniere.

(G. C.—3.818) (B.—4.460)

### JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.326 de 1982, por hurto, se cita por medio de la presente a la denunciada Alicia Gómez Gimenez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 14 de abril y hora de las diez y diez de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.608)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.643 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente a los testigos Gabriel Ortega Ramos y José Ramón Peña López, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 21 de abril y hora de las nueve cincuenta de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.601)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.417 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado José Antonio Fernández Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 21 de abril y hora de las diez treinta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.602)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.417 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado José Antonio Fernández Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 21 de abril y hora de las diez treinta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su

Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.606)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 309 de 1983, por lesiones, se cita por medio de la presente a la testigo María Durán López, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 28 de abril y hora de las once y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndola que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.465)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 114 de 1983, por orden público, se cita por medio de la presente al denunciado Emilio Villanueva Alonso, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 28 de abril y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.599)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 418 de 1981, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Juan Miguel Cañas de Bernard, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 12 de mayo y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.467)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 460 de 1983, por juegos prohibidos, se cita por medio de la presente a los denunciados Nidall Mounen Mounen y Abraham Izquierdo Sánchez, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 12 de mayo y hora de las once cincuenta de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.468)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 677 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Victoriano González, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 19 de mayo y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.600)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.422 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Juan Manuel Bello, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 26 de mayo y hora de las diez treinta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.607)

**JUZGADO NUMERO 28**

Por la presente requiero, ruego y en cargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del condenado Antonio Aldavero Rodríguez, nacido en Madrid el 20-9-1951, hijo de Juan y de Alfonsa, casado, escayolista, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Alegría, núm. 58, segundo A, de Alcalá de Henares (Madrid), cuyo actual paradero se desconoce, para que cumpla la pena de diez días de arresto personal sustitutorio que le ha sido impuesto en auto de insolvencia de fecha 18-3-1982, en las actuaciones de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 2.401 de 1980, sobre amenazas, debiendo ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(B.—4.256)

En este Juzgado, con el núm. 666 de 1982, se tramita juicio verbal de faltas por malos tratos, amenazas y estafa, en los que por providencia ha acordado citar a Emilio Hernández Jiménez, mayor de edad, casado, s.n profesión, hijo de Daniel y de Remedios, y cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, y a Antonio Gómez García, nacido el día 10 de junio de 1953 en Madrid, casado, sin actividad alguna, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, como denunciados, para que el día 5 de mayo próximo y hora de las diez comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndoles de que si no comparecen incurrirán en la multa establecida en el art. 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.820) (B.—4.473)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 2.073 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado Eliseo Navas Rubio, que tuvo su domicilio en la calle Oxígeno, núm. 20 (Torrejón de Ardoz), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 20 de abril comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.653) (B.—4.257)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 664 de 1982, seguido por falta de amenazas, se cita a la denunciada Montserrat Castillo Arrocha, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 28 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.384)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.423 de 1982, seguido por falta de daños, se cita al denunciado José Luis Fortes Luis, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 28 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.474)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de

faltas núm. 1.642 de 1982, seguido por falta de daños imprudencia, se cita al denunciado Nicolás Anta Losada, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 5 de mayo, a las once quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.475)

**JUZGADO NUMERO 34**

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Robert Janashvili, nacido en Georgia (URSS) el día 8 de agosto de 1940, hijo de Abraham y de Raisa, soltero, retratista ingeniero, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 5 de mayo próximo, a las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por resistencia a los agentes de la Autoridad con el núm. 2.294 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.477)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Concepción Muñoz Jiménez, nacida en Madrid el día 5 de febrero de 1945, hija de Agustín y de Juana, separada, sin profesión, y la cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 5 de mayo próximo, a las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciada a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por escándalo público con el núm. 2.401 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.610)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Alvaro Cruz López Da Costa, natural de Ovar (Portugal), nacido el día 14 de junio de 1962, soltero, estudiante, hijo de Antonio y de Adelaida, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación con el número 194 de 1983, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.478)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Vicenta del Alamo Martín, nacida en Ontorio (Segovia) el día 19 de julio de 1911, hija de Mariano y de Juana, casada, sus labores, y a Victoriano Llorente Serrano, nacido en Bustares (Guadalajara) el día 8 de junio de 1910, hijo de Bernardo y de Pilar, casado, pensionista, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que el día 12 de mayo próximo, a las doce de su mañana, comparezcan en este Juzgado de Distrito núm. 34 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciante y denunciado, respectivamente, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión con el núm. 218 de 1983, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.609)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADO NUMERO 35**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del núm. 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el núm. 146 de 1981, por orden público, en el que figura como implicado Joaquín Atienza Jurado, entre otros, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de abril, a las nueve treinta horas, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.479)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del núm. 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 184 de 1982, por daños en colisión de vehículos, en el que figuran como implicados Luis Antonio Feijoo Martínez y Joaquín Catalá del Caso, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, número 42, séptimo, para que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 25 de abril, a las diez cuarenta horas, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.480)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del núm. 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el núm. 1.036 de 1982, por malos tratos, con resultado de lesiones, en el que figura como implicado José María García Fernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de abril, a las once cincuenta horas, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.481)

**JUZGADO NUMERO 36**

Juicio verbal de faltas número 646 de 1983, por hurto.—Frances Marie Sladek, nacida el 6-9-1957 en Pensylvania (U. S. A.), hija de Ronald y de Jeanne, soltera, científica, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 4 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.385)

Juicio verbal de faltas número 333 de 1983, por desobediencia.—Félix Lufría Fernández Pacheco y María del Carmen Vera de la Cruz, domiciliados últimamente en las calles de Anastasio López, núm. 13, y en la de San Leopoldo, número 28, respectivamente, comparecerán el día 4 de mayo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.486)

**ALCALA DE HENARES**

En el juicio verbal de faltas núm. 682 de 1981, seguido por amenazas, figura como denunciante Francisco Arroyo Maza y como denunciado César de la Torre, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Torres de la Alameda, por la pre-

sente se cita al expresado denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de abril y hora de las once y diez de su mañana.

(G. C.—3.823) (B.—4.488)

En el juicio verbal de faltas núm. 115 de 1981, seguido por daños tráfico, figura como denunciante Gonzalo Cid Muñoz, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle de la Alhambra, núm. 26, cuarto D, por la presente se cita al expresado denunciante, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las doce treinta de su mañana.

(G. C.—3.646) (B.—4.269)

En el juicio verbal de faltas seguido por lesiones circulación, figura como denunciante Jhon P. Farley, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Torrejón de Ardoz (Base Aérea), por la presente se cita al expresado denunciante para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las doce de su mañana.

(G. C.—3.647) (B.—4.270)

En el juicio verbal de faltas núm. 390 de 1981, seguido por lesiones agresión, figuran como denunciante Miguel Angel Diaz Anguis, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, y como denunciados Luis Naranjo Cabezera, cuyo último domicilio conocido fue en la prisión de Carabanchel, así como Ramón Mangas Martín; Ernesto Torres Girado, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, en la prisión de El Dueso (Santoña), y Miguel Blanco Cobos, Angel Vidal Cabañas, Andrés Cebrián Garcimartín, Rafael Rey Pajuelo y Angel Alcázar Fuentes, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en esta ciudad, Centro Penitenciario de Detención de Hombres, por la presente se cita a todos los reseñados a fin de que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las doce treinta de su mañana.

(G. C.—3.648) (B.—4.271)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.049 de 1981, seguido por falta contra el orden público, figura como denunciante el Cabo 1.º de Policía Nacional 8.400-N y como denunciado Adolfo Torres Pardo, cuyo último domicilio conocido fue en Azuqueca de Henares, calle de Pedro José, núm. 8, piso tercero D, por la presente se cita al expresado denunciado a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las diez treinta de su mañana.

(G. C.—3.708) (B.—4.334)

En el juicio verbal de faltas número 1.075 de 1981, seguido por hurto, figura como denunciante Gregorio Ferreres Zamora, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Senda Perdida, bloque 3, primero B, y como denunciado Carlos Bernal Ruiz, por la presente se cita al expresado denunciante a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las diez cincuenta de su mañana.

(G. C.—3.709) (B.—4.335)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.083 de 1981, seguido por amenazas, figura como denunciante Concepción Leal Ramos, cuyo último domicilio conocido fue en Torrejón de Ardoz, calle Circunvalación, número 11, tercero, puerta 2, y como denunciada Emilia Asensio Mellado, por la presente se cita a la expresada denunciante para que comparezca a la celebra-

ción del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las once y diez de su mañana.  
(G. C.—3.710) (B.—4.336)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.075 de 1981, seguido por hurto, figura como denunciante Gregorio Ferreres Zamora, contra Carlos Bernal Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Luis de Medina, núm. 8, primero A, por la presente se cita al expresado denunciado a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las diez cincuenta de su mañana.  
(G. C.—3.711) (B.—4.337)

En el juicio verbal de faltas núm. 746 de 1981, seguido por lesiones y daños tráfico, figura como denunciante Francisco Barba Quintana y como denunciado José Luis Fernández Moro, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en esta ciudad, calle Barberán y Collar, núm. 28, cuarto B, por la presente se cita al expresado denunciado a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las nueve cincuenta de su mañana.  
(G. C.—3.712) (B.—4.338)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.042 de 1981, seguido por falta contra el orden público, figura como denunciado Luis Carro Sacristán y la firma "Asesoramientos Comerciales", ambos en ignorado paradero, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en Madrid, calle Batalla de Brunete, núm. 33, tercero B, y en esta ciudad, calle Nueva Alcalá, bloque 11, planta undécima A, por la presente se cita a los expresados denunciados a fin de que comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las diez y veintidós de su mañana.  
(G. C.—3.713) (B.—4.339)

En el juicio verbal de faltas núm. 890 de 1981, seguido por daños circulación, figura como perjudicado Alfonso Martínez Peláez, hoy en ignorado paradero, y como denunciado Luis Miguel Fernández Rubio y responsable civil María Concepción Sánchez Jiménez, ambos en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle de Núñez de Balboa, núm. 5, tercero D, por la presente se cita a los tres reseñados para que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las nueve cincuenta de su mañana.  
(G. C.—3.714) (B.—4.340)

En el juicio verbal de faltas núm. 704 de 1981, seguido por daños tráfico, figura como denunciante Eustaquio Santamaría Herrán y María Paz Ortiz-Villajos Olmedez Madrid, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en esta ciudad, calle de Barberán y Collar, núm. 13, segundo D, y en Coslada, calle Perú, núm. 25, undécimo B, por la presente se cita al expresado denunciado a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de abril y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana.  
(G. C.—3.822) (B.—4.487)

#### ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Manuela Delgado Cepo y a Angel Pareja Alcanz, vehículos que fueron de Madrid, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de abril, a las diez cincuenta horas, para la celebración del juicio de faltas núm. 210 de 1982, que se sigue por daños en colisión y en el que aparecen como denunciante y denunciado, respectivamente.  
(G. C.—3.643) (B.—4.266)

Por el presente se cita a Sebastián Expósito Fernández, natural de Villacarrillo (Jaén), nacido el día 13 de marzo de 1929, hijo de José A. y de Catalina, casado, mecánico, cuyo último domicilio conocido lo fue en Madrid, calle del Factor, número 3, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de abril, a las diez cuarenta horas, para la celebración del juicio de faltas núm. 111 de 1983, que se sigue por hurto y en el que aparece como denunciado.  
(G. C.—3.706) (B.—4.333)

Por el presente se cita a Olivera Miguel (Manuel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 28 de abril, a las once treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 102 de 1983, y en el que aparece como denunciado.  
(G. C.—3.834) (B.—4.498)

#### ARANJUEZ

Doña Margarita Rosa Mariscal de Gante Mirón, Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 1.370 de 1981, que en este Juzgado se tramitan, por daños, en que aparecen como implicados Antonio José Núñez Peiró y Emilio Santiago Bustos, con ignorado paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y a las partes citadas para que comparezcan al acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), el día 18 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, apercibiendo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.  
(G. C.—3.975) (B.—4.612)

#### COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 399 de 1982, sobre accidente de tráfico, que pende en este Juzgado, ocurrido el día 14 de mayo de 1982, en la carretera de Madrid-La Coruña, al salirse de la calzada el vehículo M-2205-G, conducido por Francisco Javier García Ruiz, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Jesús Ruiz Ruiz, en calidad de lesionado, para que el día 19 de abril, a las diez cuarenta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas.  
(G. C.—3.644) (B.—4.267)

#### COLMENAR VIEJO

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito sustituto interino de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 921 de 1982, por lesiones en riña, por el presente se cita a Juan Manuel Torres González, de treinta y tres años, casado, administrativo, hijo de Manuel y de Hortensia; Vicente Córdoba Boti, de cincuenta y tres años, casado, banderillero, hijo de Vicente y de Magdalena, y Máximo González Corbacho, de cincuenta y cinco años, soltero, banderillero, en la actualidad, todos ellos, en ignorado domicilio y paradero, como presuntos inculcados, para que el día 20 de mayo próximo, a las diez y diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.  
(G. C.—3.982) (B.—4.620)

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito sustituto interino de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 847 de 1982, por daños y lesiones en accidente de circulación, contra José Carlos Domingo Jiménez, por el presente se cita a Karzazi Ayyad, de cuarenta y cinco años, casado, de profesión cargador, hijo de Mohamed y de Ahade, natural de Marruecos, y a Didouh Omar, de treinta y dos años, casado, de profesión

obrero, hijo de Dodouh y de Meinnte, natural de Marruecos, en la actualidad, ambos, en ignorado paradero y domicilio, como perjudicados, para que el día 27 de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.  
(G. C.—3.981) (B.—4.619)

#### GETAFE

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 259, sobre embriaguez y daños tráfico, ha acordado se cite al denunciado Andrés Valenciano Muñoz, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito para prestar declaración.  
(G. C.—3.986) (B.—4.624)

#### TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 233 de 1983, seguido en este Juzgado por robo frustrado, se cita en legal forma a Juan Manuel Fernández Muñoz, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de junio y hora de las doce quince de la mañana, para asistir a la celebración del juicio.  
(G. C.—3.978) (B.—4.616)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 929 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Domingo José González Lezcano y a Esteban Rodríguez del Val, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que los indicados comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de julio y hora de las diez treinta de la mañana, para que asistan a la celebración del juicio.  
(G. C.—3.979) (B.—4.617)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 775 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Leoncio Sánchez Alvarez, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de julio y hora de las once treinta de la mañana, para asistir a la celebración del juicio.  
(G. C.—3.980) (B.—4.618)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 877 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se cita en legal forma a Vicente Ortega Fernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de junio y hora de las trece, para asistir a la celebración del juicio.  
(G. C.—3.824) (B.—4.489)

#### CIEZA

En virtud de acuerdo dictado por el señor Juez de Distrito de Cieza, en juicio de faltas núm. 446 de 1981, contra otro y Carmelo Angel Garro Yepes, que reside en Alcorcón, desconociendo su actual domicilio, ha mandado citar a Carmelo Angel Garro Yepes a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Cieza el día 12 de mayo próximo, a las doce y diez horas, a celebrar juicio de faltas, con las pruebas de que tenga.  
(G. C.—3.640) (B.—4.264)

### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.408 de 1982, seguidos por daños entre Jesús García Fernández y Luis Jiménez, con fecha 11 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al de-

nunciado Luis Jiménez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a los indicados, expido el presente.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.388)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.528 de 1982, seguidos por daños entre Ana María Muñoz Sánchez y Angel Trujillo Machuca, con fecha 11 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Trujillo Machuca, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a Ana María Muñoz Sánchez expido el presente.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.389)

En los autos de juicio verbal de faltas número 202 de 1982, seguidos por daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Armando Velázquez Rodríguez y como conductor Felisa Torjuelo Martín Benito, ambos con paraderos desconocidos, con fecha 11 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio del Alamo Soria, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a los indicados expido el presente.

Madrid, 15 de marzo de 1983.

(B.—4.390)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.774 de 1980, seguidos por amenazas y lesiones, en el que aparece como denunciado Julio Díaz-Pavón Menchero, en paradero desconocido, con fecha 11 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julio Díaz-Pavón Menchero, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma expido el presente.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.391)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.618 de 1982, seguidos por lesiones en agresión, en el que aparece como denunciado Victoriano Macarro Márquez, con paradero desconocido, con fecha 11 de febrero se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Victoriano Macarro Márquez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado expido el presente.

Madrid, a 16 de marzo de 1983.

(B.—4.392)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.702 de 1982, seguidos por lesiones, en el que aparece como denunciado Domingo Blanco Sacristán, con paradero desconocido, en fecha 28 de enero último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Domingo Blanco Sacristán, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado expido el presente.

Madrid, a 17 de marzo de 1983.

(B.—4.393)

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.024 de 1982, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico, aparece la siguiente resolución dictada por la Comisión Mixta de Competencia:

"Esta Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto-ley de 12 de noviembre de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 281, del día 23 del mismo mes y año), devuelve a V. S. diligencias de juicio de faltas número 2.024 de 1982, que me remitió con su escrito de fecha 14 de diciembre último, incoadas por ese Juzgado con motivo de colisión entre los automóviles matrícula M-2801-X, conducido por George J. Borowski, y el B-5469-EB, que con-

ducía Miguel Angel Ibáñez Palacios, resultando con daños cuatro turismos y con lesiones María del Carmen Lozano Rodríguez y Rosa María Planes Hernández, hecho ocurrido el día 19 de julio de 1981, para su continuación y resolución por la jurisdicción española, por haberse resuelto, a la vista de las circunstancias del caso, ser dicha jurisdicción la competente a tal efecto, debiendo instruir al o a los perjudicados de la posibilidad de:

a) Reclamar los daños y perjuicios sufridos, en escrito dirigido a la Comisión de Reclamaciones Extranjeras de los Estados Unidos, que deberá presentarse ante la Secretaría del Comité Conjunto para Asuntos Políticos-Militares Administrativos, sito en la calle de Romero Robledo, número 8 (edificio del Ministerio del Aire), dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha del accidente.

b) Ejercitar las acciones civiles dentro o fuera del procedimiento penal, entendiéndose que en este caso renuncia a la vía señalada en el apartado a); y

c) En caso amparado por el seguro obligatorio de vehículos de motor, la elección de la vía señalada en el apartado a) sólo podrá referirse al exceso no cubierto por las normas del seguro, debiendo, por tanto, reclamar directamente a la compañía aseguradora o al Fondo Nacional de Garantía (caso de vehículo oficial de las Fuerzas Armadas Norteamericanas), las indemnizaciones que no excedan de dicho tipo.

Deberá, asimismo, notificar al General-Jefe del Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos en España, calle de Romero Robledo, número 8, Madrid (edificio del Ministerio del Aire), la resolución que recaiga, tanto de condena, absolución o sobreseimiento de la causa.

Madrid, 25 de enero de 1983.  
Y para que sirva de notificación en forma a Rosa María Planes Hernández, María del Carmen Lozano Rodríguez, Angel Gil Matilla, Francisco Javier Ordóñez Barbado, Honorio Gómez Llorente, George John Borowski, Miguel Angel Ibáñez Palacios y Dwight E. Engle, expido el presente.

Madrid, a 17 de marzo de 1983.

(B.—4.397)

**JUZGADO NUMERO 7**

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 2.044 de 1982, seguido por lesiones, contra Julio Joven Ballesteros y Andrés Gerardo Yáñez, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1983 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Joven Ballesteros y Andrés Gerardo Yáñez, como autores de una falta de lesiones en agresión, a la pena de dos días de arresto a cada uno, indemnización a Catalina Torrijos Martínez en 1.000 pesetas, a Francisco Ballesteros Aparicio en 2.000 pesetas y pago de costas del presente juicio por partes iguales.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Julio Joven Ballesteros y Andrés Gerardo Yáñez, los cuales se encuentran en ignorados domicilios, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico en Madrid, a 17 de marzo de 1983.

(B.—4.414)

**JUZGADO NUMERO 8**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 13 de 1982, por el presente se notifica al condenado José Luis López García que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de pesetas 4.035, dándosele vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del edicto, satisfaga dicho importe en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.

(B.—4.355)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.038 de 1983, por el presente se notifica al condenado Justo Yubero Yubero que la tasación de costas

practicada asciende a la cantidad de pesetas 4.675, dándosele vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del edicto, satisfaga dicho importe en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.

(B.—4.356)

En la relación con lo acordado en el juicio de faltas número 1.872 de 1982, por el presente se notifica al condenado Manuel Espada Hinojosa que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 6.915 pesetas, dándosele vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del edicto, satisfaga dicho importe en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.

(B.—4.357)

En el juicio de faltas número 1.765 de 1982, seguido por estafa, contra otro y Jesús Nemesio García Hernández, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Jesús Nemesio García Hernández y Manuel Angel García Reyero a la pena de tres días de arresto menor a cada uno por cada una de las ocho estafas cometidas y al pago de las costas del juicio. A que indemnizen solidariamente a Raúl González Antón en la suma de 100 pesetas, a Angel Muñoz Jorge en la de 1.290 pesetas, a Jesús Lozano Ferrero en la de 1.200 pesetas, a José Pérez López en la de 1.600 pesetas, a Miguel Angel Ordóñez Ordóñez en la de 2.000 pesetas, a Jesús Sánchez Moya en la de 1.200 pesetas, a José Antonio Rodríguez Rodríguez en la de 400 pesetas y a Rufino Jiménez Montilla en la de 2.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Lozano Ferrero y Antonio Rodríguez Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983.

(B.—4.417)

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas número 1.198 de 1982, seguidos en este Juzgado sobre daños imprudencia, en virtud de denuncia de Teófilo Moreno Oliva, contra Miguel A. Villanueva, apareciendo como responsable civil subsidiario Pedro Hernández Sánchez, éstos en ignorados paraderos, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel A. Villanueva, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio García-Peñuela. (Rubricado.)

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel A. Villanueva y a Pedro Hernández Sánchez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1983.

(B.—4.420)

En los autos de juicio de faltas número 844 de 1981, seguidos en este Juzgado sobre daños imprudencia, a "Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S. A." y a María Cristina Mendiluce Escobedo, contra José Manuel Angel Barrero Fernández y Alberto Romero Muñoz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Angel Barrero Fernández y Alberto Romero Muñoz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela. (Rubricado.)

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Manuel Angel Barrero Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1983.

(B.—4.580)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el número 2.435 de 1982, contra Jesús Martín Mateos y Miguel A. Martín Hernández-Cano, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1983.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 10 de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel A. Martín Hernández-Cano y Jesús Martín Mateos a la multa de 2.000 pesetas a cada uno, arresto sustitutorio de tres días y costas, con indemnización al perjudicado.

Y para que sirva de notificación a los arriba indicados expido el presente.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.

(B.—4.581)

**JUZGADO NUMERO 13**

Mario Otero Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, por el término de cinco días para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 2.356 de 1982, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden de Su Señoría, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.

(G. C.—3.700)

(B.—4.330)

En el juicio de faltas número 49 de 1983, sobre hurto, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de marzo de 1983.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angela Manzano Jiménez y a María del Carmen de la Rosa Dual a la pena de tres días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad, haciéndose entrega definitiva a la perjudicada "Almacenes Simago" de los efectos sustraídos y que le fueron entregados; una vez sea firme esta sentencia remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Angela Manzano Jiménez y a María del Carmen de la Rosa Dual, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983.

(G. C.—3.701)

(B.—4.331)

En el juicio de faltas número 69 de 1983, sobre estafa, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de marzo de 1983.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Carlos Huertas Garrobo, como responsable en concepto de autos de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de cinco días de

arresto, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Lorenzo Andrade Ortega en cuantía de 3.500 pesetas; una vez firme esta sentencia remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Carlos Huertas Garrobo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983.

(G. C.—3.702)

(B.—4.332)

En el juicio de faltas número 393 de 1983, sobre juegos prohibidos, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abraham Izquierdo Sánchez a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, más al pago de las costas del juicio; respecto de las 1.000 pesetas ocupadas en su día, una vez firme esta sentencia hágase entrega en concepto de donativo a Cáritas Diocesanas, servicio de "Hojas de Caridad", y respecto del tablero y cubiletes también ocupados désenles el destino legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Abraham Izquierdo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1983.

(G. C.—3.901)

(B.—4.582)

En el juicio de faltas número 38 de 1983, sobre estafa, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Alvarez Silva, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de dos días de arresto, al abono de las costas del juicio y a que indemnice a "Compañía Internacional de Couches Cama" en cuantía de 1.040 pesetas; una vez que esta sentencia adquiere su carácter de firmeza, remítase dicha condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Santiago Alvarez Silva, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1983.

(G. C.—3.902)

(B.—4.583)



Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado en estas actuaciones, José Martín Quesada, como autor de la falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 1.500 pesetas, a que indemnice al perjudicado Antonio Díaz Regañón en la cantidad de 16.574 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Coloma. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado José Martín Quesada, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1983.

(G. C.—3.990)

(B.—4.597)

**JUZGADO NUMERO 23**

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.005 de 1982, contra Angel Martínez Escrichuela, por amenazas, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias, juicio y sentencia (artículo 28), 205 pesetas; ejecución (artículo 29), 55 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegros presupuestado, 500 pesetas; salidas Agentes y locomoción, 300 pesetas; Mutuality Judicial, 180 pesetas; tasas tasación (artículo 10), 270 pesetas.

Suma total: 3.050 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 3.050 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Angel Martínez Escrichuela, en paradero desconocido, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983.

(B.—4.449)

**JUZGADO NUMERO 25**

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 817 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; reconocimiento Forense (artículo 10, tarifa primera), 180 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa primera), 1.500 pesetas; multa, 3.000 pesetas; indemnización, 58.734 pesetas; dietas, salida y locomoción (Disposición común cuarta), 400 pesetas; reintegros del juicio, 800 pesetas; pólizas de la Mutuality Judicial, 360 pesetas; correo, 2 pesetas.

Total: 65.486 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 65.486 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago Jorge Viñas Pifarret, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.457)

**JUZGADO NUMERO 26**

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado bajo el

número 90 de 1982, por daños por imprudencia, contra Juan Lezana García, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas judiciales: registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (Disposición común cuarta), 1.150 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (Disposición común 21 y O. 25 de junio de 1966), 180 pesetas; honorarios periciales (según minuta), 1.200 pesetas; multa impuesta, pesetas 1.000; indemnización civil al perjudicado, 12.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones número 31 de la tarifa), 725 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (resolución número 29 de la tarifa), 25 pesetas.

Total: 16.790 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Juan Lezana García, a fin de que en el término de cinco días haga efectiva la suma de 16.790 pesetas, importe de la tasación de costas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1983.

(B.—4.321)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.338 de 1982, por amenazas e insultos, contra Angel Honrado García, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas judiciales: registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 25 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (Disposición común 21 y O. de 25 de junio de 1966), 180 pesetas; multa impuesta, 2.500 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones número 31 de la tarifa), 975 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (resolución número 29 de la tarifa), 25 pesetas.

Total: 3.985 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Angel Honrado García, a fin de que en el término de cinco días haga efectiva la suma de 3.985 pesetas, importe de la tasación de costas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1983.

(B.—4.322)

En los autos de juicio verbal de faltas número 537 de 1982, por insultos y amenazas, contra Miguel del Río Alfaro, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas judiciales: registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 25 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización a funcionarios, dietas y locomoción (Disposición común 4.ª), 1.400 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (Disposición común 21 y O. de 25 de junio de 1966), 180 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones número 31 de la tarifa), 875 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (resolución número 29 de la tarifa), 25 pesetas.

Total: 7.785 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Miguel del Río Alfaro, a fin de que en el término de cinco días haga efectiva la suma de 7.785 pesetas, importe de la tasación de costas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1983.

(B.—4.323)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.858 de 1982, por orden público, contra José Santagelo Martínez, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas judiciales: registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 25 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (Disposición común cuarta), 1.100 pesetas; pólizas Mutuality Judicial (Disposición común 21 y O. 25 de junio de 1966), 180 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones número 31 de la tarifa), 475 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (resolución número 29 de la tarifa), 25 pesetas.

Total: 2.085 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a José Santagelo Martínez, a fin de que en el término de cinco días haga efectiva la suma de 2.085 pesetas, importe de la tasación de costas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el condenado en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.

(B.—4.323)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.300 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por estafa a "Renfe", y contra José Luis Torre Tajada, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Torre Tajada, como autor de una falta del artículo 587, número 3, del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor, que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 5.438 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Torre Tajada, lo expido en Madrid, a 18 de marzo de 1983.

(B.—4.325)

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número 26 de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas número 1.933 de 1982, por hurto, se emplaza a usted a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción Decano de esta capital, sito en la plaza de Castilla, al objeto de personarse en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, si a sus derechos conviniere, bajo el apercibimiento que de no verificarlo sin causa justificada le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al señor representante legal de la empresa "Toloso, S. A.", expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.

(B.—4.326)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado bajo el número 781 de 1982, por estafa, contra Feliciano Santos Lebrusán, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Feliciano Santos Lebrusán, como autor de dos faltas: una prevista y penada en el artículo 587, párrafo primero, del Código Penal, de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a "Metro" y su legal representante en la suma de 25 pesetas, y como autor de la falta del artículo 570, párrafo sexto, del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y arresto de tres días, caso de impago, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Feliciano Santos Lebrusán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983.

(B.—4.327)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.031 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por la de daños imprudencia, a Jorge Parbole Nieves, y contra Felipe Lara García, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Lara García, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.100 pesetas, que abonará en el término de cinco días, y de no hacerlo sufrirá quince días de responsabilidad personal subsidiaria de arresto en la cárcel, a pago de las costas de este juicio y a que indemnice al Ministerio del Ejército a 800 pesetas.

Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria para el abono de la indemnización a Francisco Navarro Ordóñez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Lara García, lo expido en Madrid, a 21 de marzo de 1983.

(B.—4.328)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 116 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por la de daños imprudencia, a Santiago Díaz de Miguel, contra Francisco Rosales Mármol, y perjudicado Francisco Martínez Villalba, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rosales Mármol, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.100 pesetas, que abonará en el término de cinco días, y de no hacerlo sufrirá quince días de responsabilidad personal subsidiaria de arresto en la cárcel, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a Santiago Díaz de Miguel en cantidad de 70.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Martínez Villalba, lo expido en Madrid, a 18 de marzo de 1983.

(B.—4.329)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 486 de 1982, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por la de daños imprudencia, a Juan González Gadea, contra Enrique Gómez Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Enrique Gómez Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Gómez Sánchez, lo expido en Madrid, a 24 de marzo de 1983.

(B.—4.461)

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 2.488 de 1980 se tramitan en este Juzgado, por lesiones y daños por impru-

dencia, aparece la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Benítez Barroso, como autor de la falta del artículo 586, tercero, del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas y arresto sustitutorio de dos días caso de impago, a que indemnice a Ana María Salas en la suma de 4.000 pesetas y a Guillermo Lara en la de 12.600 pesetas, con declaración para este abono de la responsabilidad civil de "Imabe Ibérica", condenándole, asimismo, a la reprobación privada, a la privación del carnet de conducir por un mes y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Elena Senn Besteiro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1983.  
(G. C.—3.819) (B.—4.462)

#### JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1983.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.221 de 1982 por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de ley de Ferrocarriles, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante Luis Martín Pérez, Jefe de Estación de "Renfe" de Vallecas, y denunciado, Pedro Atienza Serrano...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Atienza Serrano a la pena de 300 pesetas de multa, y por su impago un día de arresto menor sustitutorio, y al pago de las costas del procedimiento. Así lo sentencio y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Atienza Serrano, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983.  
(B.—4.463)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1983.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 865 de 1982 por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Manuela Josefa García Balbuena; perjudicados, Antonio Flores Pérez y Angel Diego Flores García, y denunciados, José Angel Ramos y Antonio Personal Ramos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Angel Manuel Iglesias Urdiales y Antonio Personal Ramos a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad e iguales partes, y a que indemnicen mancomunada y solidariamente a Antonio Flores Pérez en la cantidad de cinco mil seiscientos pesetas (5.700 pesetas), y a Manuela Josefa García Balbuena en la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas). Así lo sentencio y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Personal Ramos, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983.  
(B.—4.464)

En autos de juicio de faltas núm. 2.146 de 1981 se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.146 de 1981, por supuesta falta de juegos prohibidos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Policía Nacional número 4940-N, y denunciados, Alfonso Barcón Ricoy y Jesús Manuel Abilleira López.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de la falta ya definida a Alfonso Barcón Ricoy a la pena de 5.000 pesetas de multa, y por su impago cinco días de arresto menor susti-

tutorio, y a Jesús Manuel Abilleira López a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago, dos días de arresto menor sustitutorio. Imponiendo a ambos las costas del procedimiento por iguales partes y declarándose en comiso los efectos y dinero intervenidos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Barcón Ricoy y Jesús Abilleira López, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de marzo de 1983.  
(B.—4.466)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1983.—Vistos y oídos los presentes autos de juicio de faltas número 884 de 1982 por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta contra las personas, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Marcelino Pérez Báez, Juan José Hernández Hernández, Ricardo García Díaz, Juan Carlos García Oliva, Juan Manuel Ruiz Ruiz, Pedro Blázquez Garro, Santiago Argudo González, Manuel Martín Lobato, Raúl de la Fuente Espada, Juan José Lanza Delgado, Manuela Campos López, Juan Francisco Layra Gallardo, Antonio Layra Gallardo, María del Pilar González Belinchón, Pedro de Bernardo Riza, Isabel Romero Díaz, Enrique González Cabanillas, Juan Gómez Jiménez, Julián Martín Jarones, Josefa Rayán Sandoval, María de los Angeles Mur Maldonado, Manuel Castillo Bruna, Concepción Méndez Martínez, Hilaria Gómez Santofimia, Agustín Doménech Noguera, José Antonio Yacobi Muñoz, Isaac Ruiz Vico, Manuel Seguro Quintero y María José López Díaz...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la pena de 3.000 pesetas de multa, y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio a cada uno de los denunciados Marcelino Pérez Báez, Juan Carlos García Oliva, Juan Manuel Ruiz Ruiz, Santiago Argudo González, Raúl de la Fuente Espada, Juan José Lanza Delgado, Manuela López Campos, Juan Francisco Layra Gallardo, Antonio Layra Gallardo, María del Pilar González Belinchón, Pedro Bernardo Riza, Isabel Romero Díaz, Enrique González Cabanillas, Juan Gómez Jiménez, Julián Martín Jarones, Josefa Raya Sandoval, María de los Angeles Mur Maldonado, Manuel Castillo Bruna, Concepción Méndez Martínez, Hilaria Gómez Santofimia, Isaac Ruiz Vico y María José López Díaz. Igualmente debo condenar y condeno a la pena de 5.000 pesetas de multa, y por su impago cinco días de arresto menor, a los denunciados Ricardo García Díaz, Pedro Blázquez Garro, Manuel Martín Lobato, Agustín Doménech Noguera, José Antonio Yacobi Muñoz y Manuel Seguro Quintero. Y debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan José Hernández Hernández.

Se imponen las costas del procedimiento a los condenados por iguales partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a todas las personas que figuran condenadas en la misma, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.  
(B.—4.469)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1983.—Vistos por el señor Juez don Hipólito Santos García los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito número 27 con el número 2.072 de 1982, por la supuesta falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Francisco Díez; perjudicada, "Renfe", y denunciada, María Teresa Plaza Garmendia...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a María Teresa Plaza Garmendia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Plaza Garmendia, expido el

presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.470)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1983.—Vistos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.114 de 1982, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Nieves Teresa Escobar Ruiz, y denunciado, Antonio Macario Galán Galán...

Fallo: Que declarando las costas de oficio debo absolver y absuelvo a Antonio Macario Galán Galán.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Nieves Teresa Escobar Ruiz y a Antonio Macario Galán Galán, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.  
(B.—4.471)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1983.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.128 de 1982 por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, por supuesta falta de malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Josefa Verdugo Macho, y denunciada, Heliodora Rodríguez Aragón...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Heliodora Rodríguez Aragón a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas del procedimiento e indemnización a Josefa Verdugo Macho en la cantidad de 4.000 pesetas. Y debo absolver y absuelvo libremente a Josefa Verdugo Macho.

Así lo sentencio y firmo.

Y para que sirva de notificación a Heliodora Rodríguez Aragón, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.  
(B.—4.472)

En autos de juicio de faltas se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 59 de 1983, por supuesta falta de juegos ilícitos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Policías Nacionales 43.749 y 44.879-N, y denunciados, Juan Moreno García, José Luis Pozas Toledano, Mariano Tajuelo Medina y Enrique Vilchez Martínez...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autores responsables de la falta ya definida a Juan Moreno García, José Luis Pozas Toledano, Mariano Tajuelo Medina y Enrique Vilchez Martínez a la pena de multa de 5.000 pesetas a cada uno de ellos, y por su impago cinco días de arresto menor sustitutorio también a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes. Y se declaren en comiso los efectos y útiles intervenidos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido el presente que firmo en Madrid, a 28 de marzo de 1983.  
(B.—4.603)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.911 de 1982, por supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Pablo Ruiz Lacasa, asistido de su padre Antonio Ruiz Hernández, y denunciado, Manuel Amador Eiras Rodríguez...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de la falta ya definida a Manuel Amador Eiras a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos

días de arresto menor sustitutorio, reprobación privada, privación por un mes de su carnet de conducir, pago de las costas del procedimiento e indemnización al representante legal de Pablo Ruiz Lacasa en la suma de veintinueve mil ochocientos pesetas (29.800 pesetas) por sus lesiones y 2.000 pesetas por los daños, aumentada ambas cantidades en el interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y devengado desde la fecha de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Amador Eiras Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1983.  
(B.—4.604)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2.056 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Concepción Morell García; denunciado, Damiao Fernández Neto, y responsable civil subsidiaria, "National Car Rental System Inc".

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de la falta ya definida a Damiao Fernández Neto a la pena de 3.000 pesetas de multa, y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Concepción Morell García en la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesetas (38.959 pesetas), declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de "National Car Rental System Inc".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Damiao Fernández Neto, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1983.  
(B.—4.605)

#### JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.271 de 1982, por orden público, hecho ocurrido, al parecer, cuando Francisco Javier Veiga Garrido fue sorprendido el día 28 de noviembre de 1982 cuando había hecho sus necesidades en el portal de la finca número 19 de la calle de Santa Lucía, de esta Villa, se notifica al denunciado Francisco Javier Veiga Garrido, nacido en Vigo (Pontevedra) el 8 de julio de 1960, hijo de Francisco y Consuelo, soltero, que tenía su domicilio en el Albergue Municipal del paseo del Rey, de donde se ausentó, desconociéndose su paradero, que en el expresado procedimiento, y con fecha 24 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Francisco Javier Veiga Garrido, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Francisco Javier Veiga Garrido, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1983.  
(B.—4.381)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.351 de 1982, por lesiones y desobediencia, hecho ocurrido sobre las tres quince horas del día 3 de diciembre de 1982 en los subterráneos de la Red de San Luis, en la Gran Vía, de esta capital, se notifica al denunciado Emilio Villanueva Alonso, nacido en Tetuán (Marruecos) el día 25 de enero de 1936, hijo de Juan y Emilia, solte-

ro, sin profesión, que figura tener su domicilio en esta capital, calle de Ferraz, número 12, de donde se ausentó, que en el expresado procedimiento, y con fecha 24 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Villanueva Alonso, como autor responsable de una falta contra el orden público y otra contra las personas, con resultado de lesiones, a las penas de 5.000 pesetas de multa y reclusión privada por la primera de las faltas y diez días de arresto menor por la segunda de las faltas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Emilio Villanueva Alonso, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1983. (B.—4.382)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.337 de 1982, por estafa a la "Renfe", hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 1982 en el tren 22427, de Villaverde Bajo a Madrid, cuando Celi Bataire fue sorprendido por el interventor de dicho organismo sin que presentara el correspondiente billete, se notifica al denunciado Celi Bataire, nacido en Luwanga (Dima), República del Zaire, hijo de Bomoj y Kinwano, que tenía o aparecía tener su domicilio en la calle del Capitán Haya, número 55, de esta capital, donde resultó desconocido, desconociéndose su paradero actual, que en el expresado procedimiento, y con fecha 24 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba al denunciado Celi Bataire, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Celi Bataire, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1983. (B.—4.383)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 378 de 1983, seguido por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1983.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez del Juzgado de Distrito número 31 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 378 de 1983, seguidos por denuncia de Pilar López y José Da Silva Castro, mayores de edad y con domicilios en esta capital, contra Julio Enrique Puente Cepeda, mayor de edad y vecino de esta capital, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio Enrique Puente Cepeda a 3.000 pesetas de multa y que indemnice a Pilar López López en la cantidad de 15.000 pesetas, y costas del procedimiento, con reservas de las acciones civiles para que pueda reclamar el resto la perjudicada en vía civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha;

doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Julio Enrique Puente Cepeda, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1983.

(B.—4.476)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.123 de 1982, seguidas sobre lesiones en agresión, en las que aparecen como lesionado Cruz López Cantos, mayor de edad, soltero, sin profesión y en ignorado paradero, y denunciado Angel Romero González, mayor de edad, soltero, dependiente, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Angel Romero González, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Cruz López Cantos y Angel Romero González, en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983.

(B.—4.277)

El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.099 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre malos tratos, en las que aparece como denunciante Daria Tomé Rey, mayor de edad, casada, hostelera, de esta capital, plaza de Santa Cruz, número 6, segundo (pensión), y como denunciada María del Carmen Fernández Meilan, mayor de edad, casada, funcionaria y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1983, cuyo tenor literal del fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a María Carmen Fernández Meilan, y se declaren las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Fernández Meilan, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983. (B.—4.278)

Por la presente a Daniel Fernández García, mayor de edad, casado, hijo de Félix y Josefa, natural de Don Benito (Badajoz) y vecino que fue de Madrid, calle de San Ildefonso, número 28, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio verbal de faltas número 1.027 de 1982, seguido en su contra, sobre amenazas, que arroja un total de 9.870 pesetas, de las cuales corresponde satisfacer al mismo la mitad, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1983.

(B.—4.279)

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito sustituto número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 2.330 de 1982, penden autos de juicio verbal de faltas, sobre juegos prohibidos, entre las partes a que luego se hará mención, y los que ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez del Juzgado de Distrito número 32 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, el Policía Municipal don José López Sánchez, afecto a la Unidad de Abastos y Mercados, y como denunciados, Antonio Manzanque Malagón y José Manuel Balsa Lodeiro, ambos mayores de edad, sin domicilios conocidos y en ignorados paraderos, sobre juegos prohibidos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Manzanque Malagón y José Manuel Balsa Lodeiro, como autores responsables de una falta contra los intereses generales, prevista y penada en el artículo 575 del Código Penal, a las penas de 1.500 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dos días también a cada uno para el caso de impago, y al pago de las costas judiciales causadas por mitad e iguales partes. Se declara el comiso de los seis naipes y los siete "pastos" intervenidos a los denunciados en la práctica del hecho denunciado, a los que se les dará el destino legal que corresponda en las de ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados y condenados Antonio Manzanque Malagón y José Manuel Balsa Lodeiro, en ignorados paraderos, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente edicto en Madrid, a 22 de marzo de 1983.

(B.—4.280)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 131 de 1981, tramitados sobre daños tráfico, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 25 de octubre de 1982 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Angel Camacho Cádiz, en cuyo procedimiento en fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición común 11, quinta), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 25 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, primera), 380 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 55 pesetas; exhortos expedidos (artículo 31, primera), 80 pesetas; tasación de costas (artículo sexto, primera), 270 pesetas; honorarios Perito, 9.000 pesetas; multa impuesta por pena, 7.000 pesetas; indemnización, 348.000 pesetas; reintegros, 1.100 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas, salida y locomociones (Disposición común cuarta), 3.800 pesetas; cartulinas correo, 12 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 369.862 pesetas (salvo error y omisión).—Firmado: el Secretario, A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Angel Camacho Cádiz, que como se dice se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1983.

(B.—4.261)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 549 de 1981, tramitados sobre daños tráfico, en los que aparece como denunciante Eloy López Grande, y como denunciado Eduardo Chinchón de la Fuente, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados, en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno

al acusado en estas actuaciones, Eduardo Chinchón de la Fuente, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a las penas de 7.000 pesetas de multa que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, a que indemnice al perjudicado José Saura Conesa en la suma de 9.700 pesetas, importe de los daños tasados en su vehículo por el hecho de autos y condenándole también al acusado a que satisfaga todas las costas originadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez.—Rubricado.—Sellado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, a su vez, sea notificada en forma legal a Eduardo Chinchón de la Fuente, extiendo la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983. (B.—4.485)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 213 de 1982, tramitados sobre hurto, en los que aparecen como denunciante Francisco Javier García Morán y otro, y como denunciada María Luisa Hernández Gutiérrez, encontrándose en situación procesal de ignorados paraderos todos ellos, en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada en estas actuaciones, María Luisa Hernández Gutiérrez, como autora responsable y directa de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que por la naturaleza de la falta habrá de cumplir en la Prisión provincial de esta capital, y condenándola también a que satisfaga todas las costas originadas en este juicio. Firme que sea esta sentencia, expídase la pertinente ficha al Registro Central de Penados y Rebeldes, y devuelta que sea la matriz de ésta, únase a estas actuaciones, todo ello a los fines procedentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez.—Rubricado.—Sellado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, a su vez, sea notificada en forma legal a Francisco Javier García Morán, María del Pilar y María Luisa Hernández Gutiérrez, extiendo la presente en Madrid, a primero de marzo de 1983. (B.—4.262)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el núm. 1.471 de 1981, seguido contra Montserrat Hernández Cruz, por lesiones en agresión, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Montserrat Hernández Cruz, como autora de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y del Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Montserrat Hernández Cruz, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 28 de marzo de 1983. (G. C.—3.987) (B.—4.625)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Suplemento al número 87, correspondiente al día 14 de abril de 1983

#### Magistraturas de Trabajo

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.177 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Eusebia Provencio Llorente, contra Paulina Cobe Moscoso («Peluquería Pauli»), sobre cantidad, con fecha 4 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Paulina Cobe Moscoso a que abone por los conceptos reclamados a doña Eusebia Provencio Llorente la suma de 65.570 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Paulina Cobe Moscoso, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 19 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.577)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 954 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Lara Rodríguez y 32 más, representados por Juana Cáceres, contra «Construcciones Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 24 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Construcciones Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada» a que abone por los conceptos reclamados a don José Lara Rodríguez 36.749 pesetas, a don Manuel Zafrá Latorre 46.600 pesetas, a don Máximo Blanco Vígara 29.971 pesetas, a don Emilio Nombela Fernández 41.771 pesetas, a don Gaspar Sánchez López 41.829 pesetas, a don Julián Blanco García 49.477 pesetas, a don Manuel López Carpallo 42.019 pesetas, a don José Núñez Rodríguez 45.733 pesetas, a don Daniel Tretonio Morales 45.880 pesetas, a don Antonio Arcos Calderón 32.964 pesetas, a don Florencio González Avila 49.806 pesetas, a don José Molina Parra 46.379 pesetas, a don Sotero Puerto Escudero 27.347 pesetas, a don Rafael Ruiz Berganza 26.933 pesetas, a don Emilio José Ramos Gómez 42.019 pesetas, a don José Ramos Gómez 32.767 pesetas, a don Ciriaco Dueñas Flores Moreno 51.809 pesetas, a don Isidoro Salgado

García 29.821 pesetas, a don Luis Martín Lucas 53.889 pesetas, a don Amador Sánchez López 28.791 pesetas, a don Vicente Alonso López 41.289 pesetas, a don Juan Molina Fernández 49.265 pesetas, a don Bonifacio Raso Gutiérrez 38.001 pesetas, a don Ricardo Moreno Gómez 48.171 pesetas, a don Juan Sánchez Díaz 50.306 pesetas, a don Esteban Salgado García 45.880 pesetas, a don José Martínez Heras 35.725 pesetas, a don Francisco Rubio Pardilla 41.776 pesetas, a don Rafael Dueñas Escribano 34.999 pesetas, a don Matías Guzmán Ramírez 48.978 pesetas, a don Simón Bernardo Suero 29.597 pesetas y a don Juan José Pérez Herrón 48.171 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Juana Cáceres García y «Construcciones Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.578)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 967 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Matías Pallarés González, contra José Pascual López, sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Matías Pallarés González, debo condenar y condeno a don José Pascual López a que abone por los conceptos reclamados la cantidad de 688.023 pesetas, al mismo.

Y para que sirva de notificación a José Pascual López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.579)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 624 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de María del Carmen Córdoba Lorenzo, contra «Charly y Moya, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Córdoba Lorenzo, declaro nulo el despido efectuado en 21 de mayo de 1982, condenando a la empresa demandada «Charly y Moya, Sociedad Limitada» a

la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Charly y Moya, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.585)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 577 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Luna Huerta y Angel Jurado Pozo, contra «Famoes, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 30 de diciembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia proferida el 15 de diciembre de 1982, en el sentido de que ha de digurar en el fallo: «Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Famoes, Sociedad Anónima» a que abone por los conceptos reclamados a don José Luna Huerta la cantidad de 145.922 pesetas y a don Angel Jurado Pozo la suma de 88.617 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Famoes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.586)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.028 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Juan Piris Picado, contra «Wind, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 15 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Piris Picado, declaro nulo el despido efectuado en 3 de septiembre de 1982, condenando a la empresa demandada «Wind, Sociedad Anónima» a la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Wind, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.581)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 832 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Angel Rodríguez Alcobendas, contra «Tradeco, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre don Angel Rodríguez Alcobendas y «Tradeco, Sociedad Anónima», condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a don Angel Rodríguez Alcobendas la cantidad de 414.750 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a «Tradeco, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.821)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.032 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Manuel López Cecilia y dos más, contra José Oliver Escudero, sobre despido, con fecha 19 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Manuel López Cecilia, don Licerio Romero Sánchez y don Juan Justo Romero Romero, declaro nulos los despidos efectuados en 7 de septiembre de 1982, condenando a la demandada don José Oliver Escudero a la readmisión inmediata de los trabajadores con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a José Oliver Escudero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.580)

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 869 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 1 de Madrid, a instancia de Francisco Alamo Orellana, contra «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre don Francisco Alamo Orellana y «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima», condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a don Francisco Alamo Orellana, la cantidad de 47.539 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a «Majusa Construcciones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.820)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.088 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Manuel Lucena Lilles y dos más, contra «Establecimientos Moro, Sociedad Anónima», y otros, sobre cantidad, con fecha 19 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a «Establecimientos Moro, Sociedad Anónima» a que abone por los conceptos reclamados: a don Miguel Lucena Lilles, 148.921 pesetas; a don Antonio Lallena López, 263.808 pesetas, y a don Francisco Roj Muñoz, 188.595 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Establecimientos Moro, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 708 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Victorio Barbado Herrera, contra «Litercas, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 16 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Litercas, Sociedad Anónima» a que abone por los conceptos reclamados a don Victorio Barbado Herrera la suma de 91.269 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Litercas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.823)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 640 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Luis García Sancho, contra José Jorge González Beliere, sobre despido, con fecha 30 de octubre de 1982 se ha dictado auto,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre don Luis García Sancho y José Jorge González Beliere, condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a don Luis García Sancho la cantidad de 567.180 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a José Jorge González Beliere, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.824)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Manuel Martín Álvarez, y otros, contra «Mecisa», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre don Mariano Blázquez Arranz y «Mecisa», condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a don Mariano Blázquez Arranz la cantidad de 186.200 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, la cantidad de 190.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Mecisa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.825)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 866 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Juan Ruiz Requena, contra «Manufacturas Vico» (Francisco José Vico Coronado) sobre despido, con fecha 24 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Ruiz Requena, declaro nulo el despido efectuado por la demandada «Manufacturas Vico» en fecha 17 de julio de 1982, condenando a la readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas Vico» en su titular, Francisco José Vico Coronado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.582)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 577 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Luna Huerta y Angel Jurado Pozo, contra «Famoes, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Famoes, Sociedad Anónima» a que abone por los conceptos reclamados a don José Luna Huerta y don Angel Jurado Pozo la suma de 145.922 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Famoes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.584)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 717 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Antonio Alba Ramos, contra Venerado Aranda Valdevira, sobre despido, con fecha 4 de noviembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre don Antonio Alba Ramos y Venerado Aranda Valdevira, condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a don Antonio Alba Ramos la cantidad de 277.760 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios de tramitación a razón de 34.205 pesetas mensuales desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a Venerado Aranda Valdevira, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.826)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 459 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Juan José Vélez del Burgo Esnaola, contra José M. Álvarez González y José A. Alonso Sanz, sobre despido, con fecha 11 de enero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre Juan José Vélez del Burgo Esnaola y las empresas José M. Álvarez González y José A. Alonso Sanz, condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a don Juan José Vélez del Burgo Esnaola la cantidad de 53.142 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución, todo ello con independencia de las indemnizaciones fijadas en sentencia.

Y para que sirva de notificación a José M. Álvarez González y José A. Alonso Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.111)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 774 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Alejandro Martínez García, contra «Casa Eleuterio, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1983

se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre Alejandro Martínez García y «Casa Eleuterio, Sociedad Anónima», condenando al demandado a que abone en concepto de indemnización, según lo razonado, a don Alejandro Martínez García la cantidad de 1.994.295 pesetas, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a «Casa Eleuterio, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.112)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.219 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Mariano Fidel Suárez Rivero, contra «Acondicionamiento y Purificación del Aire, Sociedad Anónima», y otros, sobre accidente, con fecha 28 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a «Acondicionamiento y Purificación del Aire, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.827)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 9 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José A. Urbano Gornals y dos más, contra Ayuntamiento de Madrid y Saturnino Zapata Llerena, sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a Saturnino Zapata Llerena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.114)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.034 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Luis Cabello Jiménez, contra Ignacio Gallego García, sobre incidente de no readmisión, con fecha 23 de diciembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid, por ante mí, el Secretario, dijo: Que resolviendo el incidente planteado por el actor don Luis Cabello Jiménez el 14 de octubre de 1982, se acuerda la readmisión del mismo por la empresa Ignacio Gallego García en las mismas condiciones en que venía prestando su trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo su despido hasta la fecha en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Gallego García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.113)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 9 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José A. Urbano Gornals y dos más, contra Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Saturnino Zapata Llerena, sobre cantidad, con fecha 1 de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que rehusando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando la demanda interpuesta por don José A. Urbano Gornals, don Ramiro Peñas Roca y don Rosendo Mercado Ruiz, condeno al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Junta Municipal del Distrito de Vallecas) al pago a los mismos de la cantidad de 400.000 pesetas, absolviendo al codemandado don Saturnino Zapata Llerena.

Y para que sirva de notificación a Saturnino Zapata Llerena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 222 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Angel Luque Mejías, contra Primitivo Calonge de Pedro («Ambulancias Moreno»), sobre cantidad, con fecha 25 de febrero se ha dictado auto de tercera subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 25 de febrero de 1983, siendo el día y llegada la hora señalada para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, Primitivo Calonge de Pedro

(«Ambulancias Moreno»), el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, don Luis Martínez-Calcerrada, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el agente judicial con las formalidades legales, comparece como postor don Angel Luque Mejías, quien no ha depositado cantidad alguna por ser actor. ... Seguidamente, se ofrece la cantidad por el postor, don Angel Luque Mejías, de ochenta mil pesetas, sin que dicha postura fuese mejorada.

En su vista, una vez anunciado a los presentes el precio de remate, el nombre del postor y dada por éste su conformidad y aceptación, el ilustrísimo señor Magistrado aprueba el remate de los bienes embargados a favor del mejor postor, antes reseñado, a calidad de ceder, y ordena el depósito del 10 por 100 consignado por éste en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta a tal efecto, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de adjudicación, con la advertencia de que si por cualquier circunstancia tuviese que ser anulada esta subasta, ello no daría derecho a formular reclamación alguna.

Igualmente ordena devolver a los demás postores las respectivas cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, lo que seguidamente se cumple.

Asimismo se previene al postor de la obligación que tiene de consignar, en el plazo de tres días, el resto de la cantidad hasta completar el precio del remate, pues, en caso contrario, la suma depositada quedará afectada a la disminución del precio que pueda haber en la nueva subasta y al pago de las costas que se causaren con este motivo.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que, leída y hallada conforme, la firma Su Señoría ilustrísima, el alguacil, el postor y los demás comparecientes, quienes lo hacen también en prueba del percibo de las cantidades depositadas y devueltas, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Primitivo Calonge de Pedro («Ambulancias Moreno»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.182)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.933 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José María Peralta Campoamor, contra «Naviera Sevilla, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 9 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José María Peralta Campoamor, condeno a la demandada a satisfacerle la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ochocientos treinta pesetas (147.830 pesetas).

Y para que sirva de notificación a «Naviera Sevilla, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.395)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.261 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 2 de Madrid, a instancia de Alfonso Ayala Martín, contra «V. M. A., Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alfonso Ayala Martín, contra la empresa «V. M. A., Sociedad Anónima», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma, dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 234.365 pesetas, de las que el Fondo de Garantía Salarial abonará el 40 por 100, y condeno a dicha empresa a que satisfaga al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18), con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «V. M. A., Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-2.545)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 675 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Amador Sánchez López, y otro, contra INSS y «Construcciones Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Amador Sánchez López y Gaspar Sánchez López contra la empresa «Construcciones Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada», y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a dicho Instituto a que abone a los actores 161.335 pesetas y 182.240 pesetas, respectivamente, en concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria y ayuda familiar correspondiente al periodo 16 de diciembre de 1981 a 29 de abril de 1982, y a que le siga abonando dicho subsidio hasta la extinción de tal situación, sin perjuicio, en su caso, del reintegro de dicha cantidad por parte de la empresa.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa demandada, consigne la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18), con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-2.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 754 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Antonio Sánchez Durán, contra José Sánchez Calderón, sobre cantidad, con fecha 14 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Antonio Sánchez Durán contra la empresa José Sánchez Calderón, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 70.109 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Sánchez Calderón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-2.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 881 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fernando Brotons Villalvilla, y otros, contra «Aprovechamientos de Residuos Industriales, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 22 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resueltos los contratos de trabajo que unían a las partes y condenaba a la empresa «Aprovechamientos de Residuos Industriales, Sociedad Anónima» («Arisa») a que les abone a los trabajadores las indemnizaciones y salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta el día de hoy en las cuantías siguientes: a Fernando Brotons Villalvilla, 64.670 y 214.587 pesetas; a Francisco Vega Vicente, 64.670 y 214.587 pesetas; a Antonio Escanciano Alvarez, 71.599 y 237.578 pesetas; a Maximiliano Monjas García, 84.234 y 237.578 pesetas; a Jesús Rivas Fernández, 92.706 y 251.375 pesetas; a María del Sol Herrero López, 70.252 y 232.560 pesetas; a Pedro Rojo Cerezo, 77.839 y 245.242 pesetas, y a Manuel Rubio Quiroga, 90.812 y 245.242 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Aprovechamientos de Residuos Industriales, Sociedad Anónima», en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-2.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 899 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Santiago López Jiménez, contra «Mobiliario Baes Adaptable», titular don Victoriano Baroque Esteban, sobre despido, con fecha 22 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa «Mobiliario Baes Adaptable», en la persona de su titular, Victoriano Baroque Esteban, a que abone a Santiago López Jiménez una indemnización de 192.698 pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta hoy, en cuantía de 257.579 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Mobiliario Baes Adaptable», titular Victoriano Baroque Esteban, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-2.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.316 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan Manuel Jiménez Sedaño, contra Margarita Marsá Marsá, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Manuel Jiménez Sedaño, contra la empresa Margarita Marsá Marsá y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma y dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 44.020 pesetas, de las que el Fondo de Garantía Salarial abonará el 40 por 100, y condeno, asimismo, a dicha empresa a que satisfaga al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18), con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Margarita Marsá Marsá, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-2.927)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 58 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Francisco J. González Jiménez, y otros, contra «Aluplasa» y José Luis Domínguez Ontoria, sobre cantidad, con fecha 21 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada contra la empresa José Luis Domínguez Ontoria, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Francisco J. González Jiménez, 77.934 pesetas; a Alfonso Guerrero Navalón, 7.902 pesetas, y a José Luis Valero Tallón, 95.134 pesetas. Se absuelve de la demanda a la empresa «Aluplasa».

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Luis Domínguez Ontoria, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.095)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 963 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carlos Pineda Vadillo, contra «Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Carlos Pineda Vadillo contra la empresa «Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 1.505.028 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, debiendo presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de interponer el recurso, y además consignar la suma de 2.500 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Contratos y Negocios del Besós, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.116)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 966 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Emilio Hellín Ibáñez, contra «J. y J., Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra la empresa «J. y J., Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Emilio Hellín Ibáñez, 395.627 pesetas; a Angel García Blasco, 772.157 pesetas, y a Abdel-Kader ben Assar ben Haddu, 334.569 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a «J. y J., Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.117)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 71 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Dolores Sánchez Tejero, y otros, contra «Gramma, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 9 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada contra la empresa «Gramma, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores las cantidades siguientes: a María Dolores Sánchez Tejero, 139.418 pesetas; a Fernando Fernández del Castillo, 90.500 pesetas; a Jesús Nieto Rodríguez, 115.530 pesetas; a Manuel Rodríguez Alfonso, 121.655 pesetas; a Misael Hernández Rodríguez, 125.763 pesetas; a Vicente Sierra Fernández, 100.420 pesetas; a Julio Soriano Rodríguez, 120.508 pesetas; a Florentino Álvarez Díez, 94.499 pesetas; a Diego Cruz Camacho, 115.530 pesetas; a Juan Vicente García Moncada, 152.120 pesetas; a Juan José Galán Palomino, 118.770 pesetas; a Vicente López Gómez, 120.025 pesetas; a Constancio Matey Sanz,

135.405 pesetas; a María Dolores Piza García, 97.730 pesetas; a José Luis Pozo Martín, 116.518 pesetas; a Daniel Gómez Sánchez, 168.303 pesetas; a Pedro García-Antón Alvarado, 117.471 pesetas; a Juan Tosina Rubio, 120.850 pesetas; a Antonio Moreno García, 98.874 pesetas; a Agustín Romero Delgado, 121.223 pesetas; a Amador Cruz Calvo, 162.500 pesetas; a Germán Rucio Fernández, 159.000 pesetas; a Juan Barragán Villaverde, 132.805 pesetas; a Rafael Iniesta Varela, 86.319 pesetas; a Julián Velázquez Astudillo, 126.485 pesetas; a Emiliano Ramos Cruz, 118.150 pesetas; a Sebastián Miguel Martínez, 132.805 pesetas; a Emilio Alarcón García, 102.000 pesetas, y a Mariano Sanz López, 119.064 pesetas. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Gramma, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.120)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.283, de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Gregorio Arias Hernández, contra «Zúmel, Talleres Metálicos» (Fernando Zúmel Pastor), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Gregorio Arias Hernández, Cándido Fernández Amarilla, José Belando Nicolás, Luis San Roque Moreno, Santos Montero Chicharro, Pedro Fernández Amarilla y Javier Escobar Hidalgo contra la empresa «Zúmel, Talleres Metálicos», de la que es titular Fernando Zúmel Pastor, debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que las readmisiones tengan lugar, se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos

pos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Zúmel, Talleres Metálicos» (Fernando Zúmel Pastor), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.400)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.027 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Lorenzo Delgado Redondo, contra «Selección Doméstica, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa «Selección Doméstica, Sociedad Anónima» a que abone a Josefa Delgado Avila una indemnización de 64.698 pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta hoy en cuantía de 127.597 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Selección Doméstica, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.237)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 849 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Dolores García Rodríguez, contra Luis Roca de Togores Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por María Dolores García Rodríguez contra la empresa Luis Roca de Togores Rodríguez, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora 161.952 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45, de «Recursos», debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Roca de Togores Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.398)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 942 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Elisa Rodríguez Moreno, y tres más, contra «Inserhig, Sociedad Anónima», sobre sanción, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando las demandas formuladas por Elisa Rodríguez Moreno, Brígida García Rojo, Albina Fernández Llano y Dolores Luisa González Tena, contra la empresa «Inserhig, Sociedad Anónima», debo confirmar y confirmo las sanciones impuestas a aquéllas, absolviendo, en consecuencia, a la demandada.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dolores Luisa González Tena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.399)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.009 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Jesús Martín Martín y seis más, contra «Grupo de Consultores de Informática, Sociedad Anónima» (GCI), y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por María Jesús Martín Martín, Mercedes Mazo López, Dolores Pérez Redondo, Concepción Cabello Requena, Angeles Esteban Pérez, Juan Luis Pérez Tuñón y Magdalena Santos Mateo, contra la empresa «Grupo de Consultores de Informática, Sociedad Anónima» (GCI) debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 91.622 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores; se tienen por desistidas las demandas formuladas contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Grupo de Consultores de Informática, Sociedad Anónima» (GCI), en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.401)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.153 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Barcelona, a instancia de Juana Casado Quero, contra «Eurín, Sociedad Anónima», sobre despido, y que ha dado lugar al exhorto número 61 de 1980 que se sigue ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, se dictó providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísima señora Triguero Agudo.—En Barcelona, a 29 de noviembre de 1982.—Dada cuenta, y antes de dictarse la declaración de insolvencia provisional de la demandada «Eurín, Sociedad Anónima», con domicilio en calle López de Hoyos, número 13, bajos, Madrid-6, póngase de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura las actuaciones practicadas al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo de quince días, para que dicho organismo pueda realizar las oportunas averiguaciones y comprobaciones sobre la procedencia de la subrogación, y finido dicho plazo, dese cuenta. Lo mandó y firma la ilustrísima señora. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Eurín, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.-3.396)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.184 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Pascual Sáez González, contra «Martín Ruiz» (propietaria don Antonio Martín Ruiz), sobre despido, con fecha 28 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—En Madrid, a 28 de enero de 1983.—Dada cuenta del anterior escrito de la empresa, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a la parte actora a los efectos oportunos.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Martín Ruiz» (propietario, don Antonio Martín Ruiz), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.541)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.169 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alberto López Manjón, contra «Martín Ruiz» (propiedad de don Antonio Martín Ruiz), sobre despido, con fecha 28 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—En Madrid, a

28 de enero de 1983.—Dada cuenta del anterior escrito de la empresa, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a la parte actora a los efectos oportunos.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Martín Ruiz» (propiedad de don Antonio Martín Ruiz), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.540)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.230 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ramona Delgado Ramírez, contra José Menéndez Mata, sobre cantidad, con fecha 3 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Menéndez Mata, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.542)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 562 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Damián Moreno Vilches, contra Juan Colmenarejo López, sobre despido, con fecha 25 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimaba la demanda incidental formulada, absolviendo de ella a la parte demandada.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Colmenarejo López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario, Firmado.

(B.-2.543)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.495 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Angeles Pérez Palomero, contra «Rifer, So-

ciudad Anónima», sobre cantidad, con fecha 7 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito con su copia y documentos que se acompañan, únase a los autos de su razón a sus efectos, y dese traslado de la copia a la parte demandada para que manifieste lo que a su derecho convenga, en plazo de diez días; transcurrido éste o hecha alegación deseme cuenta para acordar lo procedente.—Notifíquese el proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí.—Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a «Rifer, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.588)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 350 de 1980, ejecución número 119 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María de los Remedios Molina Temprado, contra «Academia Delphos», sobre salarios, con fecha 9 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por acreditado el pago del Impuesto General sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados por el adjudicatario, librese oficio al depositario de los bienes embargados, para que sin excusa ni pretexto alguno los ponga en poder del portador adjudicatario don Luis Tornos Oliveros, a quien se le expedirá el despacho para su diligenciamiento.—Notifíquese el presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí.—Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Academia Delphos», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.928)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.304 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio Ramírez Luque, contra «Transportes Egesa, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 11 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo probado de la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Transportes Egesa, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.404)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 150 de 1982, ejecución número 156 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Dora Rivera Torres, contra «Goldy, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 9 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; de la anterior diligencia y justificante del pago del Impuesto General sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados por el adjudicatario expídase oficio al depositario de los bienes embargados para que sin excusa ni pretexto alguno los ponga en poder del portador adjudicatario don Angel Pesquera Zamarrón, a quien se le entregará el despacho para su diligenciamiento.—Notifíquese el presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí.—Leoncio Rodríguez Martín.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Goldy, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.096)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.048 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ramona Delgado Ramírez, contra José Menéndez Mata, sobre despido, con fecha 14 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 197.955 pesetas, en concepto de indemnización, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Menéndez Mata, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.405)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.046 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Santiago Morales Fernández, contra «Montajes e Instalaciones Domfer, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 49.529 pesetas, en concepto de indemnización, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó

y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Montajes e Instalaciones Domfer, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.406)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 826 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Isabel Carbonell Izquierdo, contra «Hogarco, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 9 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Hogarco, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.407)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 680 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra «Mayva, Sociedad Anónima», y otros, sobre despido, con fecha 18 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 499.606,20 pesetas, en concepto de indemnización, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Mayva, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.408)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 520 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Joaquín Real García, contra «Martín Rodríguez Parrilla, Sociedad Anónima», sobre

despido, con fecha 18 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía de declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 263.805 pesetas, en concepto de indemnización, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de vencimiento del plazo legal de interposición de incidente de no readmisión.—Así lo dijo, mandó y firmó, el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Martín Rodríguez Parrilla, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.409)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.316-23 de 1981, ejecución número 329 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis del Barrio Pascual, y otros, contra «Vamas», sobre despido, con fecha 23 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado número 4, señor Fernández Otero.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez y F. Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Vamas», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.548)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.971 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de don Raymond Merlé de la Brugiére, contra «Herbolario Niño del Remedio, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 4 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia-incidente.—En Madrid, a 4 de enero de 1983.—Dada cuenta: El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el día 23 de marzo a las 9,30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de las actuaciones, debiendo comparecer con las pruebas que, declaradas pertinentes, puedan practicarse en el acto.

Y para que sirva de notificación a «Herbolario Niño del Remedio, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se

expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.550)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.549 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonio Gutiérrez, contra «Mylsa, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 25 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia-incidente.—En Madrid, a 25 de enero de 1983.—Dada cuenta: El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el día 23 de marzo a las 9,30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de las actuaciones, debiendo comparecer con las pruebas que, declaradas pertinentes, puedan practicarse en el acto.

Y para que sirva de notificación a «Mylsa, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.551)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.064 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Angel Fernández Cano, contra Gregorio Baltasar Rocha, sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro la nulidad del despido, y, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, condeno a Gregorio Baltasar Rocha a la readmisión inmediata de Angel Fernández Cano, abonándole los salarios dejados de percibir desde el despido.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Baltasar Rocha, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.546)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.166-7 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Manuel Calderón Martínez y María Rosa del Bosque González, contra «Nueva Holdin, Sociedad Anónima», y otros, sobre despido, con fecha 31 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, y declarando la improcedencia del despido, condeno a «Nueva Holdin, Sociedad Anónima» a pagar a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la notificación de la sentencia y a optar en el plazo de cinco días a contar de la referida notificación entre readmitirlos o indemnizarlos en: a Manuel Calderón Martínez, 979.849 pesetas,

y a María Rosa del Bosque González, 772.585 pesetas, advirtiéndole que si no opta procederá la readmisión, y si opta por la indemnización, el 40 por 100 de la misma correrá a cargo del Fondo de Garantía Salarial. Absolviendo a las demás demandadas: «Promoción y Financiación de Empresa, Sociedad Anónima», «Inversiones y Desarrollo Andaluz, Sociedad Anónima», «Desarrollo Industrial de Levante, Sociedad Anónima», «Empresas Reunidas Aragonesas, Sociedad Anónima», extremeñas de Promociones, Sociedad Anónima», «Eurocinco, Sociedad Anónima», «Finmobisa, Sociedad Anónima», «Catalana de Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima», «Moinsa Dos, Sociedad Anónima», «Inversora Colectiva Institucional, Sociedad Anónima», «Hispano Alemana, Sociedad Anónima», «Renta de Promociones, Sociedad Anónima», «Promotora San Ildefonso, Sociedad Anónima», «Urbanizaciones Sevillanas, Sociedad Anónima», «Finanzas Reunidas, Sociedad Anónima», «Coinse, Sociedad Anónima», «Propiedades y Financiación, Sociedad Anónima» (Profisa) e «Inmobiliaria Parzán, Sociedad Anónima».

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación, por ante el Excelentísimo Tribunal Supremo, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, previo ingreso por la demandada de la cantidad importe de la condena incrementada en un 20 por 100 en el Banco de España, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Promoción y Financiación de Empresas, Sociedad Anónima», «Inversiones y Desarrollo Andaluz, Sociedad Anónima», «Desarrollo Industrial de Levante, Sociedad Anónima», «Empresas Reunidas Aragonesas, Sociedad Anónima», «Extremeña de Promociones, Sociedad Anónima», «Finmobisa, Sociedad Anónima», «Catalana de Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima», «Moinsa Dos, Sociedad Anónima», «Inversora Colectiva Institucional, Sociedad Anónima», «Hispano Alemana, Sociedad Anónima», «Renta de Promociones, Sociedad Anónima», «Promotora San Ildefonso, Sociedad Anónima», «Urbanizaciones Sevillanas, Sociedad Anónima», «Finanzas Reunidas, Sociedad Anónima», «Coinse, Sociedad Anónima», «Propiedades y Financiación, Sociedad Anónima» (Profisa) e «Inmobiliaria Parzán, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.547)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 513 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pedro Botija Notario, contra José Luis Canales Ortiz, sobre despido, con fecha 5 de julio de 1982 se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 5 de julio de 1982, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, don Pablo Burgos de Andrés, en sustitución reglamentaria del Magistrado número 4, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de José Luis Canales Ortiz. Abierto el acto por Su Señoría, previas

las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparecen como tales don Julián García Alemendáriz, con domicilio en calle Jaén, número 26, y don José Ignacio Fernández García, con domicilio en calle Blasco de Garay, número 13, quienes depositan en concepto de fianza la cantidad de 12.000 pesetas el primero y 15.000 pesetas el segundo.

Previo la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 de abril de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por los licitadores comparecientes; quien como última postura José Ignacio Fernández ofrece la cantidad de 42.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 145.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Canales Ortiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.831)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.351 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Manuel García Pérez, contra «INEM», sobre prestaciones desempleo, con fecha 6 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda de Manuel García Pérez, absuelvo de la misma al INEM.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel García Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.929)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.681 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Carlos Javier Gómez Piqueras, contra «Montejano y Ponchón, Sociedad Anónima», sus interventores judiciales y Fondo de Garantía Salarial y sobre despido, con fecha 18 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, de-

claro la nulidad del despido, condenando a «Montejano y Ponchón, Sociedad Anónima» a la readmisión de Carlos Javier Gómez Piqueras, abonándole los salarios desde el 2 de septiembre de 1982.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Montejano y Ponchón, Sociedad Anónima», José Antonio Tortosa Mondéjar, Antonio Muñoz Arjona «Panafalto, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.930)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 239 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María del Mar Alvarez Torres, contra Victorina Hernández de la Iglesia, sobre cantidad, con fecha 14 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Victorina Hernández de la Iglesia a que abone por los conceptos reclamados a María del Mar Alvarez Torres la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas dieciséis pesetas, más un 10 por 100 anual desde el 17 de junio de 1982.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que, leída, es conforme y la firman Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Victorina Hernández de la Iglesia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-2.931)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.361-3 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juan José Alba, y otros, contra «Dilma, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 1 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 1 de marzo de 1983.—Dada cuenta, y vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo:

1) Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante pese a ser esta obligatoria.

2) Que condena a «Dilma, Sociedad Limitada» a que pague a Juan José Alba Díaz, 209.260 pesetas; a Antonia Muñoz Ruiz, 83.850 pesetas y a Gabriel Muñoz Villa, 237.237 pesetas de indemnización sustitutoria de la obligación de readmi-

tir, y a Juan José Alba Díaz, 389.849 pesetas; a Antonia Muñoz Ruiz, 332.419 pesetas, y a Gabriel Muñoz Villa, 392.079 pesetas, en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Así lo mandó el ilustrísimo señor don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Dilma, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.121)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.384 de 1982, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco García Caro, contra José Alberto Dorchs Serrano, sobre despido, con fecha 1 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 1 de marzo de 1983.—Dada cuenta, y vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo:

1) Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante pese a ser ésta obligatoria.

2) Que condena a José Alberto Dorchs Serrano a que pague a Francisco García Caro Morais la cantidad de 96.658 pesetas de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir y 489.731 pesetas en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Así lo mandó el ilustrísimo señor don

José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Alberto Dorchs Serrano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de Marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.122)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.227 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Juan Pablo Ortiz Rodríguez, contra «Muebles Modulares, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 1 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 1 de marzo de 1983.—Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo:

1) Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante pese a ser ésta obligatoria.

2) Que condena a «Muebles Modulares, Sociedad Anónima» a que pague a Juan Ortiz Rodríguez la cantidad de 210.322 pesetas de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir y 266.985 pesetas en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Así lo mandó el ilustrísimo señor don José Ramón Fernández Otero, Magistrado número 4 de los de esta capital y provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Muebles Modulares, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la

presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.123)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.952 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis Francisco García Armiens, contra Adoración Hernández Llorente, sobre cantidad, con fecha 2 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a Adoración Hernández Llorente a que pague a Luis Francisco García Armiens 125.254 pesetas (ciento veinticinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas), más el 10 por 100 anual desde el 11 de junio de 1982.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberá ingresarse en la cuenta número 124, de «Recursos», abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Adoración Hernández Llorente, en ignorado paradero, se expide la presente en

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.250 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Enrique Sánchez de Sebastián, contra «Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de aclaración.—Visto el precepto legal citado, Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba que en el segundo punto de los hechos probados debe decir: «el 29 de noviembre de 1982» la empresa procedió al despido...

Así lo mandó el ilustrísimo señor don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario.—Doy fe.

Notifíquese el anterior auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de suplicación y conforme a la parte dispositiva de la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Arquitectura y Diseño, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-3.125)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»  
ALCOBENDAS (MADRID).